

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF151</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b>
		<b>PAGINA: 1 de 67</b>

**INVITACIÓN No. 041-2025  
CUANTÍA SUPERIOR A 100 S.M.M.L.V.**

**INTERVENTORÍA A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y /O ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES DE BIENESTAR SALUDABLE EN LA SECCIONALES GIRARDOT Y UBATÉ, Y LAS EXTENSIONES FACATATIVÁ Y CHÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN (RESOLUCIÓN 206 DE 2012 Y RESOLUCIÓN 170 DE 2017).**

**2025**

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF151</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b>
		<b>PAGINA: 2 de 67</b>

## CONTENIDO

<b>1. ASPECTOS GENERALES</b> .....	<b>4</b>
1.1. INTRODUCCIÓN.....	4
1.1.1 ASPECTOS GENERALES SOBRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA ..	4
1.2. PRESUNCIÓN DE BUENA FE Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES .....	4
1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE .....	5
1.4. SOBRE LAS PROPUESTAS U OFERTAS .....	5
1.5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA U OFERTA.....	6
1.6. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DATOS PERSONALES.....	6
1.7. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.....	6
1.8. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....	7
1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR .....	9
1.10 RETIRO DE LA PROPUESTA U OFERTA .....	10
1.11 PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN.....	10
1.12 RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA .....	10
1.13 INFORME DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN .....	13
1.14 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN .....	14
1.14.1 VISITA TECNICA EN SITIO .....	16
1.14.2 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA .....	17
1.14.3 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES .....	17
1.14.4 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE PUNTAJE.....	17
<b>2. CONDICIONES TÉCNICAS</b> .....	<b>18</b>
2.1 OBJETO CONTRACTUAL .....	18
2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN .....	18
2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO .....	20
2.3.1 DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	20
2.4 CALIDAD DEL SERVICIO .....	24
2.5 PRESUPUESTO OFICIAL.....	24
2.6 ESTUDIO DE LA OFERTA .....	24
<b>3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES</b> .....	<b>26</b>
3.1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA .....	26
<b>4. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES</b> .....	<b>35</b>
4.1. DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA NATURAL .....	35
4.2. DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA .....	38
4.3. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO .....	42

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF151</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b>
		<b>PAGINA: 3 de 67</b>

4.4.	DOCUMENTACIÓN PARA PROPONENTE EXTRANJERO.....	43
<b>5.</b>	<b>REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES.....</b>	<b>44</b>
5.1.	DOCUMENTOS REQUERIDOS.....	44
5.2.	METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA .....	44
<b>6.</b>	<b>FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE.....</b>	<b>46</b>
6.1.	EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL MÁXIMO OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (838) PUNTOS .....	46
6.1.1	EXPERIENCIA ADICIONAL (DOSCIENTOS NOVENTA - 290 PUNTOS) .....	46
6.1.2	FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DEL PERSONAL PROFESIONAL (MÁXIMO DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO - 248- PUNTOS).....	47
6.1.3	EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO (MÁXIMO TRESCIENTOS - 300- PUNTOS) .....	48
6.2.	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO 100 PUNTOS) .....	48
6.3.	INCENTIVO A LAS MIPYMES (MÁXIMO CINCUENTA 50 PUNTOS) .....	49
6.4.	INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO 10 PUNTOS) 49	
6.5.	PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 2 PUNTOS) .....	50
6.6.	APLICACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.....	51
6.7.	CRITERIOS DE DESEMPATE.....	52
<b>7.</b>	<b>CONDICIONES DEL CONTRATO .....</b>	<b>57</b>
7.1.	CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.....	57
7.2.	TERMINO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA .....	57
7.3.	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ELEGIDO .....	57
7.3.1	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. ....	57
7.3.2	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.....	58
7.4.	CESIONES Y SUBCONTRATOS .....	63
7.5.	VALOR DEL CONTRATO.....	63
7.6.	ASIGNACIÓN DEL CONTRATO.....	63
7.7.	MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y EXCEPCIONALES .....	63
7.8.	FORMA DE PAGO .....	63
7.9.	GARANTIA UNICA.....	65
7.10.	CONFIDENCIALIDAD.....	66
7.11.	CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN .....	66
7.12.	SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.....	67
7.13.	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	67
7.14.	GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA.....	67

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF151</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b>
		<b>PAGINA: 4 de 67</b>

## 1. ASPECTOS GENERALES

### 1.1. INTRODUCCIÓN

#### 1.1.1 ASPECTOS GENERALES SOBRE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA

**Naturaleza Jurídica:** La Universidad de Cundinamarca es una institución estatal de Educación Superior, que tiene sus orígenes como proyecto educativo departamental en la Ordenanza No. 045 del 19 de Diciembre de 1969, por medio de la cual se creó el Instituto Técnico Universitario de Cundinamarca y fue reconocida como Universidad mediante la Resolución No. 19530 de Diciembre 30 de 1992 del Ministerio de Educación Nacional, y de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, y sus Decretos Reglamentarios. La misma es un ente autónomo e independiente, con personería jurídica, con autonomía académica, financiera, administrativa, presupuestal y de gobierno, con rentas y patrimonios propios, y vinculada al Ministerio de Educación Nacional, haciendo parte del Sistema Universitario Estatal, con total capacidad para celebrar toda clase de contratos.

**Domicilio y factor territorial de sus actuaciones:** La Universidad tiene como domicilio de gobierno la ciudad de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia y tiene como ámbito de proyección el territorio nacional, por lo cual tiene la posibilidad legal de crear y organizar sedes, dependencias y adelantar planes y proyectos, por sí sola o en cooperación con otras entidades públicas o privadas.

En relación con lo anterior y como quiera que la institución es un ente dinámico que busca continuamente el mejor esquema para cumplir sus funciones, esta aplica constantemente teorías y prácticas modernas de administración y de gestión institucional que son acordes con el principio de autonomía que la inspira.

**Los órganos de dirección y control institucional:** Los órganos que dirigen las gestiones de organización y gobierno en la Universidad son: el Consejo Superior Universitario, la Rectoría, la Secretaria General, el Consejo Académico, los Vice-rectores Financiero y Académico, Directores Seccionales, los Decanos y los Consejos de Facultad. Es representada legalmente por el Rector, quien es el responsable de su dirección académica y administrativa.

**Sede, Seccionales, Extensiones y Unidades Agroambientales:** La Universidad de Cundinamarca cuenta con una (01) sede ubicada en Fusagasugá, con dos (02) seccionales ubicadas en Girardot y Ubaté, con cuatro (04) extensiones ubicadas en Chía, Facatativá, Soacha y Zipaquirá, con una (01) Oficina ubicada en Bogotá y un (01) Centro Académico Deportivo - CAD ubicado en Fusagasugá y tres (3) unidades agroambientales divididas una en Fusagasugá, una en Ubaté y una en Facatativá.

### 1.2. PRESUNCIÓN DE BUENA FE Y POLÍTICAS INSTITUCIONALES

**PRESUNCIÓN DE BUENA FE: LA UNIVERSIDAD,** de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe de los **PROPONENTES**; en consecuencia, toda la información y documentación que entregan se presume fidedigna. No obstante, **LA UNIVERSIDAD** podrá verificar la información y documentación recibida. En caso de falsedad, en la información y documentación, la Universidad pondrá el hecho en conocimiento de la autoridad competente.

Así Mismo, La Universidad de Cundinamarca tiene políticas anticorrupción, de transparencia y acceso a la información pública en cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1712 de 2014, publicadas en un su portal institucional [www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co).

En caso de que LA UNIVERSIDAD advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, **PODRÁ RECHAZAR LA RESPECTIVA PROPUESTA.**

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF151</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b>
		<b>PAGINA: 5 de 67</b>

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Junto con lo anterior, **LA UNIVERSIDAD** promueve y hace respetar el régimen de promoción de la competencia y de prácticas comerciales restrictivas, contenido en la Ley 155 de 1959, el Decreto 2153 de 1992 modificado por el Decreto 4886 de 2011 y la Ley 1340 de 2009, entre otras.

De conformidad con lo señalado anteriormente, la Universidad no realiza negocios, ni celebra contratos con personas que estén incluidas en las listas restrictivas de lavado de activos (lista OFAC, lista Clinton o SDNT), o en listas nacionales o internacionales de organismos policiales, judiciales o de inteligencia por posibles vínculos con organizaciones delictivas o en el Sistema Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT.

En consecuencia, los proponentes deben leer y firmar el formato **ESG-GAS-F005** "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN", comprometiéndose a cumplir los deberes anteriormente enunciados.

### 1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La normatividad vigente que reglamenta el proceso de contratación de La Universidad de Cundinamarca es el Acuerdo 012 de 2012, "Estatuto de Contratación" expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución Rectoral No. 206 de 2012 "Manual de Contratación", la Resolución Rectoral 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012", las cuales podrán ser consultadas en nuestra página en Internet [www.ucundinamarca.edu.co](http://www.ucundinamarca.edu.co), en el link normatividad "Acuerdos Consejo Superior" y "Resoluciones Rectorales".

La presente invitación se trata de una solicitud de propuesta u oferta que será analizada en desarrollo de su régimen propio de contratación, y que, por lo tanto, no la obliga a contratar.

### 1.4. SOBRE LAS PROPUESTAS U OFERTAS

**EI PROPONENTE** debe tener en cuenta para la presentación de su propuesta u oferta, que las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos que le obligan durante la ejecución del contrato son los que aparecen en la presente invitación y deben acreditarse en documento suscrito por el representante legal so pena de rechazo de la propuesta u oferta.

**La Universidad en caso de decidir llevar a cabo la contratación, se reserva el derecho de seleccionar entre las diferentes propuestas u ofertas, aquella más favorable para la satisfacción de sus necesidades, la cual proporcione mayor beneficio para sus intereses y no esté incurso en ninguna de las causales de rechazo (Ver numeral 1.12. RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA).**

En los presentes términos se describen las condiciones técnicas, económicas, legales y contractuales, que se deben tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta u oferta para el objeto de que trata esta invitación.

**EI PROPONENTE** que señale condiciones diferentes a las establecidas en estos términos de referencia o condicione su oferta a determinadas especificaciones distintas a las establecidas en estas, éstas no le serán tenidas en cuenta para la evaluación; es decir, en caso de presentarse se tendrán por no escritas.

Dicha propuesta u oferta, será analizada por la Universidad en desarrollo de su régimen propio de contratación, en especial en lo contenido en Artículo 3 y 4 de la Resolución Rectoral 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012", "Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca" y por el Artículo 19 de la Resolución No. 206 de 2012 "Por la cual se

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller <sup>††</sup>	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF151</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b>
		<b>PAGINA: 6 de 67</b>

expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”, los cuales indican que procede la modalidad de contratación mediante invitación privada.

Adicionalmente, en concordancia con el numeral **1.12.- RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA**, la propuesta u oferta deberá hacerse por la totalidad del objeto contractual, por lo tanto, **NO SE ACEPTARÁN OFERTAS PARCIALES**. En tal sentido, se considera esta situación una causal de rechazo de la oferta.

### 1.5. CONTENIDO DE LA PROPUESTA U OFERTA

**El contenido de la propuesta u oferta es de carácter reservado en la forma que la ley lo determina. En ningún caso la presentación de propuesta u oferta por cualquier PROPONENTE implicará su aceptación y otorgamiento.**

La propuesta u oferta deberá contener todas las condiciones exigidas en esta invitación, en la forma en que se solicitan, lo cual es requisito indispensable para la verificación de requisitos habilitantes y posterior evaluación de acuerdo con los criterios establecidos por la **UNIVERSIDAD** en la presente invitación. Si en la revisión de la etapa habilitante que se les efectúa a las propuestas, alguna no cumple con los requisitos exigidos será inhabilitada para continuar con el proceso de evaluación.

### 1.6. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DATOS PERSONALES

La Universidad de Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1074 de 2015, comunica que, en desarrollo de sus actividades académicas, comerciales o laborales, solicita, recolecta, almacena, usa y circula Información y datos personales de los Titulares que de manera permanente o temporal acceden o buscan acceder a los servicios prestados por la Institución, y que serán tratados según las finalidades descritas en el documento ESG-SSI-G007 GUIA FINALIDADES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LOS TITULARES DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA que forma parte del manual ESG-SSI-M001 MANUAL DE LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información tratada, reposa en nuestras bases de datos y sobre la misma los titulares pueden ejercer su derecho de acceso, actualización, rectificación y supresión, de conformidad con nuestro Lineamiento de Protección de Datos Personales de los Titulares de la Universidad de Cundinamarca, disponible aquí: [www.ucundinamarca.edu.co/index.php/proteccion-de-datos-personales](http://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/proteccion-de-datos-personales).

El tratamiento de datos de menores responde y respeta el interés superior de estos, así como asegura el respeto por sus derechos fundamentales.

Igualmente, la Universidad de Cundinamarca informa que el tratamiento de los datos sensibles se realiza bajo estrictos estándares de confidencialidad y seguridad, implementando medidas administrativas, técnicas y jurídicas, de obligatorio cumplimiento para los funcionarios administrativos, docentes, estudiantes y terceros, considerando en todo momento que el Titular tiene la libre facultad de no autorizar el tratamiento de sus datos sensibles.

Para ejercer sus derechos ante el responsable del tratamiento de la información personal, es decir, la Universidad de Cundinamarca, puede dirigirse a sus instalaciones a la Oficina de Atención al Ciudadano o comunicarse al correo [protecciondedatos@ucundinamarca.edu.co](mailto:protecciondedatos@ucundinamarca.edu.co)

### 1.7. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Aunque la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir reserva de ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF151</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b> <b>PAGINA: 7 de 67</b>

colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento; de lo contrario la Universidad de Cundinamarca en obediencia al principio de publicidad y transparencia, remitirá copia a los demás proponentes que la soliciten o participantes en el proceso de selección y al público en general, de la información y documentos aportados. En todo caso, la Universidad de Cundinamarca, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, con el fin de evaluar la propuesta.

### 1.8. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se sugiere leer atentamente los términos que se incluyen en este acápite, ya que, de ser omitida la formalidad, se afecta de manera directa el resultado de la calificación.

Los documentos de la propuesta serán recibidos en el correo electrónico **recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co** en la fecha y hora establecida en el numeral **1.14 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN** del presente módulo (No serán consideradas las ofertas y documentación remitida fuera de la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso). Así mismo, el correo remitido debe tener el asunto: – **INVITACIÓN 041-2025 – INTERVENTORIA OBRA UNIDADES DE BIENESTAR SALUDABLE [Nombre del proponente] – [NUMERO CONSECUTIVO DE CORREO (Ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3)]**.

Tenga en cuenta que, si es necesario remitir varios correos electrónicos para la presentación de la oferta, estos deberán ser presentados en correos separados y no en hilos de correos electrónicos enviados anteriormente.

La Universidad de Cundinamarca en la presente invitación tendrá en cuenta la firma electrónica certificadas, firmas digitales registradas, firma escaneada y la manuscrita, de acuerdo con lo establecido en la ley 527 de 1999 y reglamentada por los Decretos 2364 de 2012 y 333 de 2014, finalmente lo determinado en los lineamientos digitales emitidos por la oficina de Archivo y Correspondencia código ADOG002.

**El proponente deberá remitir las cotizaciones y/o subsanabilidades desde los correos electrónicos registrados en el Certificado de existencia y representación legal o Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio o autoridad competente; o cuentas de correo institucional o cuentas de correo con dominio empresarial del proponente.**

En caso de remitir correos electrónicos para presentación de observaciones y aclaraciones a los términos de referencia u observaciones a los resultados y subsanabilidad y de los requisitos que otorgan puntaje, el asunto del correo electrónico debe ir con el siguiente estándar:

Asunto: **OBSERVACIONES INVITACIÓN 041-2025 – INTERVENTORIA OBRA UNIDADES DE BIENESTAR SALUDABLE – [NUMERO CONSECUTIVO DE CORREO (Ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3)]**

Asunto: **SUBSANABILIDAD INVITACIÓN 041-2025 – INTERVENTORIA OBRA UNIDADES DE BIENESTAR SALUDABLE – [NUMERO CONSECUTIVO DE CORREO (Ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3)]**

Asunto: **OBSERVACIONES PUNTAJE INVITACIÓN 041-2025 – INTERVENTORIA OBRA UNIDADES DE BIENESTAR SALUDABLE [Nombre del proponente] – [NUMERO CONSECUTIVO DE CORREO (Ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3)]**

El proponente deberá presentar en el primer correo electrónico el índice que facilite la revisión de los archivos adjuntos respetando el siguiente estándar:

Consecutivo del archivo (1, 2, 3, ...)	Nombre del archivo adjunto (Nombre abreviado del documento que lo identifique conforme los requisitos establecidos en la presente invitación)	Tamaño del archivo (KB o MB)	Consecutivo de correo Ej. 1 de 3, 2 de 3, 3 de 3
--	--	---------------------------------	---

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF151</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b>
		<b>PAGINA: 8 de 67</b>


**Cada documento debe presentarse en archivo adjunto individual, legible, en formato PDF** (salvo aquellos documentos exigidos en otras extensiones como XLS (Excel) o .JPG (Imágenes), en idioma español.

Cada documento de requisito habilitante o de los factores que otorgan puntaje que se pretenda acreditar, debe ser presentado en único formato PDF. (Ej. En un único formato PDF el Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones y parafiscales y sus respectivos anexos (certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional del revisor fiscal si la sociedad está obligada a tenerlo). (Ej. En un único formato PDF la hoja de vida y sus respectivos anexos para cada profesional que pretenda acreditar su perfil y experiencia).

**No se permiten enlaces que direccionen a una página diferente al correo indicado para descargar la propuesta. La entidad no asume ninguna responsabilidad, si los oferentes no presentan sus ofertas a tiempo, por problemas de cargue de la información, por envió de vínculos para cargue de archivos, por archivos dañados, en otro formato diferente a lo indicado o solicitado, o por archivos o carpetas comprimidas que no permitan ser descomprimidas responsabilidad y se abstendrá de realizar valoraciones adicionales.**

La información y documental anexa a la propuesta debe ser susceptible de consulta en archivo PDF o el tipo de archivo solicitado de modo individualizado, tal y como se ejemplifica anteriormente y en el orden establecido. En caso de que la universidad no pueda revisar la información o existan errores de visualización en el archivo adjunto, o no cumpla los requisitos señalados en el presente numeral para permitir su revisión, estos **NO serán sujetos de evaluación.**

En caso de adjuntar más de una vez un mismo archivo será tenido en cuenta el primer archivo enviado siempre y cuando este haya sido recibido en la fecha y hora establecidas en el numeral **1.14 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN** del presente módulo.

La foliatura de la propuesta se tendrá de acuerdo con la que indique la herramienta de archivos PDF - Adobe Acrobat Reader DC, por lo cual se sugiere al proponente visualizar previamente el documento contentivo de su propuesta antes de enviarlo.

La validez de la entrega de la propuesta queda sujeta a que la misma se realice en la fecha y hora establecida para tal efecto en los términos de la invitación. Lo anterior se evidenciará en el **Informe de recepción de propuestas** que será publicada en el sitio referido en el numeral **1.14 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN** del presente modulo.

Para enviar correos electrónicos es importante que tenga en cuenta las posibles causas que dentro del servidor de correo electrónico de la Universidad de Cundinamarca están catalogadas como filtro de **CORREO NO DESEADO**. Es importante mencionar que dado los niveles de seguridad desde la plataforma de Microsoft Office 365 día a día las mismas puedan ir cambiando por las posibles causas de delitos o ataques informáticos que se presentan:

- **Usuarios Bloqueados:** usuario y/o dominio específico se encuentra explícitamente en la lista bloqueados para que puedan enviar correos a la U Cundinamarca, esto debido a que se han reportado en incidentes de seguridad.

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF151</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b> <b>PAGINA: 9 de 67</b>

- **La dirección de la remitente digitada incorrectamente:** se recomienda validar que la dirección de correo electrónico se encuentre bien escrita, dado que no siempre el servidor de correo da respuesta de alerta de que el destinatario no existe.
- **Se están utilizando palabras de spam:** utilizar vocabulario formal, el uso de palabras vulgares u obscenos puede repercutir en que el mensaje sea reportado como spam.
- **El mensaje no tiene un asunto:** se recomienda diligenciar todos los campos básicos a la hora de redactar un correo electrónico, ocasionalmente los mensajes que no tienen un asunto definido se catalogan como spam.
- **Se han incluido archivos adjuntos con extensiones poco frecuentes:** se recomienda abstenerse de adjuntar archivos con extensiones como: .exe, .jar, .py, .ace, .ani, .app, docm, .reg, .scr, .vbe, .vbs, entre otros.
- **Tamaño máximo para la recepción de correos:** el tamaño máximo permitido para la recepción de correos es de 25 MB.

A continuación, se relacionan las directrices, prácticas y políticas que desde la documentación de MICROSOFT 365 recomienda a los usuarios externos que desean enviar correos electrónicos a los servidores MICROSOFT.

#### Referencia: Políticas, prácticas y directrices

##### a. Directivas generales de Microsoft:

El correo electrónico enviado a Microsoft 365 usuarios debe cumplir con todas las directivas de Microsoft que rigen la transmisión y el uso de correo electrónico Microsoft 365.

- Términos de servicios aplicables a Microsoft 365; en particular, la prohibición de usar el servicio para correo no deseado o distribuir malware.

##### b. Directrices técnicas: los servidores de correo electrónico que deseen enviar a Microsoft 365 debe cumplir con los requisitos:

- El remitente debe cumplir todas las normas técnicas para la transmisión de correo electrónico de Internet, conforme publica el Grupo de trabajo de ingeniería de Internet (IETF) de The Internet Society, incluidos RFC 5321, RFC 5322 y otros.
- Después de varias respuestas de no entrega, el remitente debe dejar de intentar enviar correo electrónico a ese destinatario.
- Los mensajes no deben transmitirse a través de servidores proxy o de retransmisión de correo electrónico no seguros.
- No se aceptarán conexiones de espacio IP dinámico.
- Los servidores de correo electrónico deben tener registros de DNS inversos válidos.

*Fuente: Dirección de Sistemas y Tecnología. Oficio del 25 de febrero de 2022*

## 1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio, en la Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller ↕	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF151</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b> <b>PAGINA: 10 de 67</b>

Exteriores de Colombia y la Ley 455 de 1998 y demás normas que modifiquen o sean emitidas para tratar y aplicar en el asunto en cuestión.

### 1.10 RETIRO DE LA PROPUESTA U OFERTA

El **PROPONENTE** no podrá solicitar a la **UNIVERSIDAD**, la no consideración de su propuesta u oferta.

Después de entregada una propuesta, no se permitirá el retiro total o parcial. En caso de existir solicitud de los oferentes en tal sentido, se procederá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta si fuere el caso.

### 1.11 PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN

Los proponentes podrán subsanar la propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes en concordancia con el parágrafo del artículo 4° de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 "*Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012*"<sup>1</sup> durante el término otorgado para subsanar las ofertas conforme lo establecido en el Cronograma del proceso, por falta de documentos necesarios y/o en cualquier tiempo cuando la Universidad así lo estime pertinente.

Para tales efectos los proponentes deberán revisar las evaluaciones habilitantes publicadas en la página web institucional, en donde se evidenciarán los requisitos que no se cumplieron para que sean subsanados. Los mencionados documentos deberán ser aportados de la misma forma que se estipula en los términos de la invitación y en la fecha y hora establecidas para tal fin, so pena de ser rechazado.

De la misma manera, la Universidad de Cundinamarca podrá solicitar en cualquier momento, por medio de la Oficina de Compras, a los proponentes las aclaraciones, explicaciones o informaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas o sobre cualquiera de los documentos aportados en el presente proceso de selección, a fin de despejar cualquier punto dudoso, equívoco o que genere confusión de estas, es decir, de advertirse la omisión de haber acreditado requisitos habilitantes y/o cualquier situación que amerite aclaración, la Universidad mantiene la facultad de requerir al oferente, la subsanación y/o aclaración a que haya lugar, sin que ello implique modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos, con el fin de concluir el proceso en debida forma.

**Nota aclaratoria:** En el entendido de que prevalece lo sustancial sobre lo formal, el oferente no podrá subsanar aspectos que alteren la capacidad para comprometer la sociedad o acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de la invitación, o las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de la misma o mejorar de forma sustancial el documento denominado **COTIZACION PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS-** que para este caso se entiende como la **PROPUESTA ECONOMICA.**

### 1.12 RECHAZO DE LA PROPUESTA U OFERTA

La Universidad, rechazará aquellas **PROPUESTAS** que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

No	CAUSAL	RESPONSABLE
1	Cuando no se cumpla con la capacidad financiera solicitada en los términos de la invitación (Contar con indicadores financieros menores a los solicitados).	Dirección Financiera
2	Cuando no se presente la garantía de seriedad junto con la propuesta, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1882 de 2018,	Dirección Jurídica.

<sup>1</sup> "*Por la cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca*".

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller 	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



**MACROPROCESO DE APOYO**  
**PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CÓDIGO: ABSF151**  
**VERSIÓN: 1**  
**VIGENCIA: 2025-02-28**  
**PAGINA: 11 de 67**

	artículo 5, parágrafo 3 o cuando la presentada no corresponda al proceso.	
3	Cuando se demuestre que el PROPONENTE se halla incurso en alguna(s) de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la Legislación Nacional Colombiana y/o esté siendo investigado por un hecho de corrupción o soborno.	Dirección Jurídica
4	Cuando el proponente presente varias propuestas por sí mismo o por interpuesta persona, como persona natural o jurídica, en Consorcio, Unión Temporal, u otras formas de asociación contempladas en la Ley, o cuando se presenten varias propuestas de personas jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. En este caso todas las propuestas presentadas por el aludido serán rechazadas, así sea antes de la fecha y hora señalados en el numeral 1.14 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN.	Dirección Jurídica
5	Las propuestas que contengan enmendaduras, o presenten alteraciones o irregularidades. Entiéndase por las mismas, la falta de correspondencia de las especificaciones de los ítems y/o servicio a contratar, con el contenido íntegro de la propuesta, lo cual, estará a cargo del área técnica. A su vez, el componente de índole jurídico, en cuanto a la confrontación documental de la información contenida en los registros públicos (Cámara de comercio, RUP, entre otros) y los documentos de índole privado que sean suscritos por el representante legal de la persona jurídica o natural.	Dirección Jurídica, Dirección de Bienes y Servicios y Área Técnica.
6	Cuando de acuerdo con los documentos presentados en la propuesta, el representante legal o apoderado del cotizante carezca de facultades suficientes para presentar la cotización y el cotizante a solicitud de la universidad no presente los documentos necesarios para acreditar que dispone de las facultades de representación legal en el término establecido por la entidad.	Dirección Jurídica
7	Cuando exista prueba siquiera sumaria de que el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o de la adjudicación del contrato.	Dirección de Bienes y Servicios y Área Técnica
8	Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente lo requerido por la Universidad de Cundinamarca dentro de los plazos establecidos en los términos de referencia.	Dirección Jurídica, Dirección Financiera y Área Técnica
9	Cuando el PROPONENTE se encuentre incluido en el último boletín de responsables fiscales publicado por la Contraloría General de la República, en los términos del artículo 60 de la Ley 610 de 2000.	Dirección Jurídica
10	Cuando se evidencie(n) documento(s) no ajustado(s) a la realidad proveniente(s) del PROPONENTE.	Dirección Jurídica, Dirección Financiera y Área Técnica
11	Cuando el proponente NO aporte la propuesta económica dentro de los plazos señalados en los términos de referencia o habiéndola aportado, ésta supere el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.	Área Técnica Dirección de Bienes y Servicios
12	Cuando el valor de la cotización sea considerada artificialmente baja y las aclaraciones allegadas por el proponente no sean satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la propuesta durante la ejecución del contrato, una vez analizadas por la Dirección de Bienes y Servicios, o cuando el proponente no allegue la justificación en el término para subsanar que la Universidad establezca para ello.	Dirección de Bienes y Servicios

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



**MACROPROCESO DE APOYO**  
**PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CÓDIGO: ABSF151**  
**VERSIÓN: 1**  
**VIGENCIA: 2025-02-28**  
**PAGINA: 12 de 67**

13	Cuando la fecha de constitución del Consorcio o Unión Temporal sea posterior al cierre del plazo estipulado para presentar ofertas.	Dirección Jurídica – Área Técnica
14	Cuando frente a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, el proponente no aclara o no responda de forma satisfactoria los requerimientos de la entidad dentro del término concedido por la misma. De conformidad a lo establecido en el párrafo primero del art. 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.	Dirección Jurídica, Dirección de Bienes y Servicios y Área Técnica
15	Cuando el objeto social de la firma, incluido en el certificado de existencia y Representación Legal, no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.	Dirección Jurídica
16	Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado y obtenido correspondencia interna, proyectos o conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.	Dirección Jurídica, Dirección de Bienes y Servicios
17	Cuando se compruebe sumariamente confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por la UdeC para el procedimiento de Selección.	Dirección Jurídica, Dirección de Bienes y Servicios y Área Técnica
18	Cuando los bienes y/o servicios cotizados se encuentren ofertados con una tarifa diferencial de impuestos (impuesto valor agregado-IVA o impuesto nacional al consumo- IMPOCONSUMO, siempre y cuando aplique), de acuerdo con lo contemplado en el estatuto tributario y las normas concordantes que lo complementen y/o lo modifiquen, y no se allegue la debida justificación emitida por un Contador Público que lo sustente, o cuando no se justifique debidamente conforme la normatividad vigente.	Dirección de Bienes y Servicios
19	Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por la autoridad competente.	Dirección Jurídica
20	Cuando la oferta sea recibida en el correo electrónico institucional establecido para tal fin, fuera del término establecido en el cronograma del proceso (fecha y hora), o mediante un medio diferente al indicado.	Dirección de Bienes y Servicios
21	Cuando la propuesta se presente por medio de un enlace que direcciona a servicios de transferencia de archivos informáticos o de alojamiento de archivos (OneDrive, drive, wetransfer, Mega, Terashare, Toffeshare, entre otros), diferentes al correo electrónico indicado para la recepción de ofertas.	Dirección de Bienes y Servicios
22	Cuando al realizar el redondeo a los valores unitarios de las propuestas presentadas por los oferentes, sobrepasen el valor total del presupuesto oficial.	Área Técnica Dirección de Bienes y Servicios
23	Cuando el valor ofertado de uno o más de los ítems que componen el proceso superen los precios de referencia establecidos por la entidad en el Anexo "CUADRO PRECIOS DE REFERENCIA". (en caso de aplicar)	Área Técnica
24	Cuando el oferente presente información inexacta y/o información que conlleve a discrepancias e incongruencias entre la información aportada.	Dirección Jurídica, Dirección de Bienes y

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF151</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b> <b>PAGINA: 13 de 67</b>

		Servicios, Dirección Financiera y Área Técnica
25	Cuando no se cotice uno o varios de los ítems solicitados.	Área Técnica
26	Cuando el proponente presente la cotización en moneda diferente a pesos colombianos (COP).	Área Técnica
27	En caso de realizar un ofrecimiento del IVA y/o IMPOCONSUMO diferente al establecido legalmente, sin tener la calidad tributaria que se lo permita.	Área Técnica Dirección de Bienes y Servicios.
28	Cuando el proponente remita su cotización desde un correo electrónico diferente a los registrados en el Certificado de existencia y representación legal; o Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio o autoridad competente; o cuentas de correo institucional o cuentas de correo con dominio empresarial diferentes a la del proponente.	Área Técnica
29	Cuando el cotizante, persona natural o jurídica, o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, haya participado, tenido conocimiento previo del proceso de selección, y/o forme parte de la oficina encargada de evaluar técnica, jurídica, financiera y otorgamiento de puntaje, de la solicitud de cotización.	Dirección Jurídica, Dirección Financiera y Área Técnica
30	En caso de que LA UNIVERSIDAD advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que hubiere lugar.	Dirección: Jurídica, Bienes y Servicios, Financiera y Área Técnica

### 1.13 INFORME DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

La UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, proponente o cotizante o por las razones indicadas en el Artículo 12 de la resolución 206 de 2012, y lo hará mediante **Informe de Declaratoria de Desierta** emitida por la Dirección de Bienes y Servicios de la UDEC en la que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión, de conformidad con lo dispuesto el numeral 18 artículo 25 de la Ley 80 de 1993, siguiendo la remisión contenida en el artículo 25 del Acuerdo No. 12 de 2012“ Estatuto de la Contratación de la Universidad de Cundinamarca”.

Entre otras y a título enunciativo, se tienen como causales de no *Selección objetiva*<sup>2</sup> las siguientes:

- 1) Cuando el procedimiento de la invitación se adelante sin ajustarse a las normas de contratación vigentes de la Universidad de Cundinamarca.
- 2) Cuando ninguna de las cotizaciones o propuestas sea declarada hábil por no ajustarse a los requerimientos mínimos exigidos, estipulados en la Invitación, o los precios no se ajusten a los del mercado, o al presupuesto de la Entidad.
- 3) Cuando no se presenten cotizaciones o propuestas como consecuencia de la presente invitación.
- 4) Cuando ninguno de los cotizantes o proponentes suscriba el contrato.

<sup>2</sup> Selección Objetiva definida en el Artículo 12 de la Resolución 206 de 2012 “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”.

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller 	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF151</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b>
		<b>PAGINA: 14 de 67</b>

- 5) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente o cotizante.
- 6) Las demás contempladas en la Ley Civil, Comercial o Ley 80 de 1993, de conformidad con lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca.

La UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación.

#### 1.14 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

ACTIVIDAD	FECHAS	
	DESDE	HASTA
Publicación de términos de referencia de la invitación en la página web: <a href="https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio">https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio</a>	12-09-2025	12-09-2025
Solicitud visita técnica en el sitio, lugar:  Universidad de Cundinamarca en las Seccionales: - Girardot (Carrera 19 No. 24 - 209), - Ubaté (Calle 6 No. 9 - 80) Universidad de Cundinamarca en las Extensiones - Facatativá (Calle 14 con Avenida 15) y - Chía (Autopista Chía - Cajicá   Sector "El Cuarenta).	15-09-2025	15-09-2025
<b>El oferente que presente solicitud debe cumplir lo señalado en el numeral 1.14.1. VISITA TECNICA EN SITIO.</b>  La solicitud se realizará al correo electrónico <a href="mailto:invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co">invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co</a> en el Horario de 8:00 am a 12:00 m.		
Respuesta a solicitud de ingreso a visita técnica por correo electrónico	15-09-2025	15-09-2025
Desarrollo Visita Técnica en sitio. Lugar:  Universidad de Cundinamarca en las Seccionales: - Girardot (Carrera 19 No. 24 - 209), - Ubaté (Calle 6 No. 9 - 80) Universidad de Cundinamarca en las Extensiones - Facatativá (Calle 14 con Avenida 15) y - Chía (Autopista Chía - Cajicá   Sector "El Cuarenta).	17-09-2025	17-09-2025
Ver numeral de lugar de ejecución. <b>Inicia a partir de las 10:00 am - 13:00 pm</b>		
Presentación de observaciones y aclaraciones a los términos de referencia. Mediante correo electrónico dirigidas a <a href="mailto:invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co">invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co</a> Asunto: <b>OBSERVACIONES INVITACIÓN 041-2025 – INTERVENTORIA OBRA UNIDADES DE BIENESTAR SALUDABLE.</b> Únicamente en el Horario de 8:00 am a 12:00 m. <b>No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado y o fuera de la fecha y hora establecidas.</b>	19-09-2025	19-09-2025
Publicación de informe de observaciones recepcionadas, en la página web: <a href="https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio">https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio</a>	19-09-2025	19-09-2025
Respuesta a las observaciones a los términos de referencia a través de la página web: <a href="https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio">https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio</a>	23-09-2025	23-09-2025
Presentación de ofertas. Únicamente mediante correo electrónico dirigidas a:	25-09-2025	25-09-2025

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF151</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b> <b>PAGINA: 15 de 67</b>

<b><a href="mailto:recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co">recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co</a></b> Asunto: <b>PROPUESTA INVITACIÓN 041-2025 – INTERVENTORIA OBRA UNIDADES DE BIENESTAR SALUDABLE</b> en el Horario de 8:00 am a 12:00 m. <b>No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado y o fuera de la fecha y hora establecidas.</b>		
Publicación del Informe de recepción de propuestas en la página web: <a href="https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio">https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio</a>	26-09-2025	26-09-2025
Evaluación de ofertas Requisitos Habilitantes (Evaluación Jurídica – Evaluación Financiera – Evaluación Técnica)	25-09-2025	29-09-2025
Publicación de Resultados de evaluación, a través de la página web <a href="https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio">https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio</a>	30-09-2025	30-09-2025
<b>Solicitud acceso a la información:</b> De 8:00 am a 12:00 m. El oferente interesado en acceder a la información deberá debe remitir la solicitud al correo <b><a href="mailto:invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co">invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co</a></b> . La Universidad concederá el acceso a la información únicamente a quienes lo soliciten.	30-09-2025	30-09-2025
<b>Acceso a la información:</b> De 8:00 am a 12:00 m. El envío del link se dará a conocer a cada uno de los proponentes por correo institucional previa solicitud por parte del oferente.	01-10-2025	01-10-2025
<b>Observaciones a los resultados y subsanabilidad.</b> Al correo <b><a href="mailto:invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co">invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co</a></b> El asunto debe ser: <b>SUBSANABILIDAD INVITACIÓN 041-2025 – INTERVENTORIA OBRA UNIDADES DE BIENESTAR SALUDABLE</b> en el Horario de 8:00 am a 12:00m. No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado y o fuera de la fecha y hora establecidas.	03-10-2025	03-10-2025
Publicación del Informe de <b>Observaciones a los resultados y subsanabilidad</b> en la página web: <a href="https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio">https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio</a>	03-10-2025	03-10-2025
Respuesta a observaciones y subsanaciones, publicadas en la página web <a href="https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio">https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio</a>	07-10-2025	07-10-2025
Evaluación Requisitos que otorgan Puntaje (Evaluaciones de puntaje)	07-10-2025	08-10-2025
Publicación de Resultados de evaluación de puntaje, a través de la página web <a href="https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio">https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio</a>	09-10-2025	09-10-2025
Observaciones a los resultados de las evaluaciones de puntaje <b>mediante correo electrónico: <a href="mailto:invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co">invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co</a></b> El asunto debe ser: <b>OBSERVACIONES PUNTAJE INVITACIÓN 041-2025 – INTERVENTORIA OBRA UNIDADES DE BIENESTAR SALUDABLE</b> en el Horario de 8:00 am a 12:00 m. <b>No se considerarán documentos allegados por medio diferente al solicitado y o fuera de la fecha y hora establecidas.</b>	14-10-2025	14-10-2025
Respuesta observaciones a los resultados de las evaluaciones de puntaje a través de la página web institucional <a href="https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio">https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio</a> y Publicación de resultado Final de Evaluaciones de puntaje (cuando aplique).	15-10-2025	15-10-2025
Publicación de Informe Final a través de la página web institucional <a href="https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio">https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio</a>	17-10-2025	17-10-2025

Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la UNIVERSIDAD podrá prorrogar los plazos establecidos en el cronograma, antes de su vencimiento, para lo cual se informará a los **PROPONENTES** a través de la página web institucional <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio> acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

Los **PROPONENTES** deberán estar pendientes del proceso y desarrollo de la presente invitación a través de la página web institucional <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-inicio> acerca de las modificaciones o variaciones necesarias.

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF151</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b>
		<b>PAGINA: 16 de 67</b>

La recepción de las PROPUESTAS se realizará en el correo electrónico institucional [recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co](mailto:recepcionpropuestasinvitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co).

Las recepciones de las OBSERVACIONES y SUBSANACIONES se realizarán en el correo electrónico institucional [invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co](mailto:invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co)

La Universidad de Cundinamarca concederá acceso a las propuestas únicamente al oferente que lo soliciten de acuerdo con en la fecha y hora que se establezca para tal fin en el cronograma de la invitación. La información de cada proponente podrá ser consultada únicamente en la fecha indicada en el cronograma por el oferente que lo solicite; en ningún caso podrá ser entendida como pública y se hará con el único fin, en caso de ser necesario, para la presentación de observaciones.

Así mismo, el oferente que eventualmente resulte ganador deberá conocer que la parte contratante se reserva la facultad de citar en la ejecución del contrato, al contratista por la presunta suspicacia o temor en el desarrollo del vínculo, para pedir las explicaciones, justificaciones, ampliaciones de garantías y demás, en el marco del debido proceso, siempre en consideración a los intereses de la Universidad.

#### 1.14.1 VISITA TECNICA EN SITIO

La Universidad de Cundinamarca generará el espacio para realización de visita técnica presencial en sitio, en el lugar determinado en cronograma y **LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO** en la Fecha y hora establecidas en el cronograma de la presente invitación.

La visita técnica será atendida por el personal designado por la Dirección de Bienes y Servicios. Los funcionarios designados para tal fin realizarán un único recorrido a los interesados autorizados el cual iniciará a las 10:00 am de acuerdo con el cronograma.

Así mismo, a través del funcionario delegado para este proceso de contratación, se dejará evidencia de la visita a través de planilla de asistencia.

Para acceder a la visita el interesado deberá remitir un correo electrónico, en la fecha y hora establecidas en el cronograma de la invitación, a la dirección electrónica [invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co](mailto:invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co) mediante el cual solicite la visita y, además, deberá adjuntar los siguientes documentos:

- Oficio de delegación. Oficio mediante el cual el representante legal del posible oferente delega y autoriza a la(s) persona(s) a participar en la visita en nombre de la empresa que representa. Si es el mismo representante legal quien realizará la visita, de igual manera, lo deberá indicar mediante oficio. Deberá estar debidamente firmado por el representante legal de la empresa o quien haga sus veces.
- El personal delegado o asignado para realizar la visita deberá acreditar un estándar mínimo de idoneidad con el fin de que su asistencia le permita clarificar el contenido del proceso.
- Cédula de ciudadanía del representante legal y de las personas que ingresarán a la Universidad a realizar la Visita técnica. Para acreditar la idoneidad deberá entregar el documento que acredite el registro profesional.
- Declaración de veracidad de condiciones de salud y compromiso para visitantes. Deberá estar debidamente diligenciada para cada una de las personas que ingresarán a la Universidad.

Los Proponentes que cumplan a cabalidad con todos los requisitos obtendrán un correo de confirmación en el cual se le indicara la hora establecida para el desarrollo de su visita, para lo cual, el interesado deberá asistir con los elementos mínimos de seguridad.

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF151</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b> <b>PAGINA: 17 de 67</b>

**En esta visita técnica no se contestarán por parte de la Universidad preguntas respecto de las condiciones establecidas en los términos de referencia, pudiendo los interesados observar en la fecha y horario establecido.**

Es importante aclarar que quién asista solo podrá representar a un proponente. Se recomienda a los interesados a participar en el proceso asistan a la visita para que por sus propios medios verifiquen las condiciones y lugares en los que se desarrollará el objeto contractual; lo anterior, para evitar que a futuro el contratista seleccionado presente inconvenientes en la ejecución del contrato o alegue posible desequilibrio económico.

#### **1.14.2 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Los PROPONENTES podrán presentar observaciones y solicitar aclaraciones a los términos de referencia de la invitación a través del correo electrónico **invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co** bajo el asunto: **“OBSERVACIONES INVITACIÓN 041-2025 – INTERVENTORIA OBRA UNIDADES DE BIENESTAR SALUDABLE”**, en el horario de 8:00 am a 12:00 m huso Horario Nacional.

Las observaciones y aclaraciones que sean remitidas fuera del horario establecido o enviadas a un correo diferente al indicado en los presentes términos de invitación se entenderán como extemporáneas.

#### **1.14.3 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES**

Los PROPONENTES podrán presentar observaciones a los resultados de las evaluaciones de las propuestas y subsanabilidad en el término señalado en el cronograma del proceso de selección al correo electrónico **invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co** bajo el asunto: **“SUBSANABILIDAD INVITACIÓN 041-2025 – INTERVENTORIA OBRA UNIDADES DE BIENESTAR SALUDABLE”** en el horario de 8:00 am a 12:00 m huso Horario Nacional.

Las observaciones y/o subsanabilidades que sea remitida fuera del término o a un correo diferente al establecido se entenderán como extemporáneas y **NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.**

#### **1.14.4 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES DE PUNTAJE**

Los PROPONENTES también podrán presentar observaciones a los resultados de las evaluaciones de puntaje en el término señalado en el cronograma del proceso de selección al correo electrónico **invitacionespublicas@ucundinamarca.edu.co** bajo el asunto: **“OBSERVACIONES PUNTAJE INVITACIÓN 041-2025 – INTERVENTORIA OBRA UNIDADES DE BIENESTAR SALUDABLE”**, en el horario de 8:00 am a 12:00 m huso Horario Nacional.

Las observaciones que sean remitida fuera del término establecido o a un correo diferente al indicado en los presentes términos de invitación, se entenderán como extemporáneas.



Proyectó: Diana María Castaño Bachiller 	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF151</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b> <b>PAGINA: 18 de 67</b>

## 2. CONDICIONES TÉCNICAS

### 2.1 OBJETO CONTRACTUAL

El objeto de esta invitación es: **INTERVENTORÍA A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y /O ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES DE BIENESTAR SALUDABLE EN LA SECCIONALES GIRARDOT Y UBATÉ, Y LAS EXTENSIONES FACATATIVÁ Y CHÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN (resolución 206 de 2012 y resolución 170 de 2017).**

El contrato a celebrar resultado del proceso de selección será Contrato de Consultoría (F-CTC).

### 2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA UNIVERSIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Las actuales instalaciones de las Unidades de Bienestar Saludable en las seccionales Girardot y Ubaté, y en las extensiones Facatativá y Chía de la Universidad de Cundinamarca, presentan deficiencias en materia de infraestructura. Estas carencias impiden una adecuada prestación de los servicios en promoción, prevención y practicas saludables para la vida, a la comunidad universitaria, especialmente a los estudiantes y trabajadores, quienes enfrentan efectos negativos a nivel emocional y psicológico. La Secretaría de Salud ha realizado visitas periódicas a estos espacios, emitiendo hallazgos y compromisos institucionales para que la Universidad realice las adecuaciones necesarias conforme a la normativa vigente en salud e infraestructura, so pena de mantener restricciones o suspensiones en su funcionamiento.

Producto de estas condiciones, en 2018 y 2019 se expidieron actas por parte de las autoridades locales que condicionaron o suspendieron la prestación de los servicios, al no encontrarse las unidades habilitadas conforme a los estándares requeridos. A partir de esta situación y por recomendación del comité SAC, se formuló un Plan de Mejoramiento aprobado bajo el número 522, liderado por la Vicerrectoría Académica con el apoyo de otras dependencias. En este marco, la Universidad contrató la consultoría F-CTC 262 de 2021 “CONSULTORÍA EN DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y/O PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN PARA ADECUAR LAS UNIDADES DE BIENESTAR SALUDABLE DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA” de la cual se obtuvieron los diseños arquitectónicos y urbanísticos, diseños sistema de red hidrosanitaria, diseños voz y datos, diseño ventilación mecánica y aire, cálculos estructurales, diseños eléctricos - corriente normal y regulada, planes de manejo ambiental, presupuestos, programación de obra y especificaciones técnicas y así llevar a cabo la adecuación de las unidades en las sedes mencionadas. Esta consultoría determinó, entre otros resultados, que el valor estimado de las obras superaría los 1000 salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV).

Dado que la cuantía del proyecto supera este umbral, y conforme a lo establecido en el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca, en su artículo 32 de la Resolución 206 de 2012 y la Resolución 170 de 2017, es obligatorio contratar una interventoría externa. Esta obligación también responde a la necesidad de dar cumplimiento al marco legal nacional. Según la Ley 400 de 1997 y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), todas las edificaciones clasificadas en los grupos de uso III y IV —como las Unidades de Bienestar por tratarse de espacios de atención a la comunidad— deben contar con supervisión técnica obligatoria, entendida como la vigilancia técnica sobre el cumplimiento de planos, diseños y estándares de calidad en la construcción.

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller 	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF151</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b> <b>PAGINA: 19 de 67</b>

Adicionalmente, las licencias de construcción ya obtenidas para estas obras tienen una vigencia limitada: en el caso de Girardot se cuenta con prórroga aprobada por 12 meses adicionales, mientras que en Ubaté se encuentra en trámite; en Facatativá y Chía también están sujetas a plazos específicos. Esta situación hace imprescindible ejecutar las obras con prontitud y bajo un estricto seguimiento técnico, evitando la expiración de los permisos y la consecuente afectación del cronograma institucional.

Por tanto, no contratar la interventoría implicaría una doble transgresión: por un lado, se incumpliría la normativa interna que regula los procesos contractuales de la Universidad; por otro, se estaría en contravención a las disposiciones legales de orden nacional que hacen obligatoria la supervisión técnica en obras civiles de esta naturaleza, lo cual pondría en riesgo no solo la legalidad del proceso, sino también la calidad y seguridad de la infraestructura resultante.

La interventoría tiene como propósito asegurar que la construcción y/o adecuación de las Unidades de Bienestar Saludable se realice conforme a los estudios, diseños y especificaciones técnicas obtenidas en la consultoría F-CTC 262 de 2021. Esto garantiza que las nuevas instalaciones cumplan con toda la normatividad técnica vigente, incluyendo la NSR-10, el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (RETILAP), el Código Eléctrico Colombiano NTC 2050, la Ley 1715 de 2014, la norma urbana y las demás que apliquen.

La interventoría se concibe como un proceso integral que implica no solo supervisión técnica, sino también vigilancia administrativa, legal, financiera, ambiental y de seguridad. A través de un equipo especializado —que incluirá perfiles como director y residente de interventoría, asesores estructurales, eléctricos, mecánicos, sanitarios, de redes contra incendios, calidad, salud ocupacional y medio ambiente, así como un asesor jurídico— se asegurará el control permanente del desarrollo de la obra en cada una de las fases constructivas. Esto permitirá tomar decisiones oportunas, corregir desviaciones y garantizar que los recursos públicos invertidos se traduzcan en espacios funcionales, seguros y sostenibles.

Asimismo, la interventoría busca contribuir directamente al fortalecimiento de la misión institucional, en el marco del Plan de Desarrollo 2024–2027 de la Universidad de Cundinamarca y del Plan Rectoral 2023–2027, específicamente en sus frentes estratégicos “Misión de Impacto y Alta Calidad Transmoderna Translocal” y “Bienestar Constitutivo de la Vida y la Libertad, Expresión de Éxito Académico y Aseguramiento del Aprendizaje”. La habilitación y adecuación de estos espacios es esencial para el cumplimiento del objetivo del Bienestar Universitario: promover y ejecutar programas orientados al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad universitaria, fomentando hábitos saludables, prevención de enfermedades y el desarrollo integral del ser.

La falta de espacios adecuados ha afectado directamente la prestación de los servicios de bienestar, limitando las actividades de promoción, orientación y atención en salud, e impactando negativamente los procesos académicos y personales de los estudiantes. Esta situación pone en riesgo la permanencia estudiantil, el desarrollo humano y la construcción de comunidad. Por tanto, la interventoría no solo tiene una dimensión técnica y legal, sino también social, en tanto permite garantizar que el producto final de las obras responda a las necesidades reales de quienes habitan y dan vida a la institución.

Finalmente, la interventoría representa a la Universidad durante la ejecución del contrato de obra, actuando como garante de los intereses institucionales, asegurando que cada fase del proyecto se desarrolle conforme a lo planificado, y que los espacios entregados estén en condiciones óptimas para su uso, garantizando calidad, funcionalidad, eficiencia y

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller 	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF151</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b> <b>PAGINA: 20 de 67</b>

cumplimiento normativo. Solo de esta forma se podrá consolidar un entorno adecuado para el bienestar, la salud y el aprendizaje de toda la comunidad universitaria.

Con la construcción y /o adecuación de las unidades de bienestar saludable en la Seccionales Girardot y Ubaté, y las Extensiones Facatativá y Chía de la Universidad de Cundinamarca y su debido seguimiento a realizar con la interventoría integral, la Universidad dará continuidad a su desarrollo físico, la defensa de la vida de la comunidad universitaria y protección del patrimonio; resolviendo la necesidad de actualizar y generar espacios más eficientes que cumplan con la normatividad vigente, permitiendo el mejoramiento de la prestación del servicio de las Unidades de Bienestar Saludable y a su vez dando cumplimiento al plan de mejoramiento aprobado No 522 en concordancia con el desarrollo de las actividades institucionales contenidas dentro del Plan de Desarrollo 2024 - 2027 con fundamento en el Plan Rectoral 2023-2027 y su frente estratégico No 1 "MISIÓN DE IMPACTO Y ALTA CALIDAD TRANSMODERNA TRANSLOCAL" y Frente 3. "BIENESTAR CONSTITUTIVO DE LA VIDA Y LA LIBERTAD, EXPRESIÓN DE ÉXITO ACADÉMICO Y ASEGURAMIENTO DEL APRENDIZAJE".

*Fuente: ABSr001 No. 47 –DIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS*

## 2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

### 2.3.1 DESCRIPCIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/MESES	UNIDAD DE MEDIDA
INTERVENTORIA DE LA OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS UNIDADES DE BIENESTAR SALUDABLE DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCAR EXTENSIÓN CHIA, EXTENSIÓN FACATATIVA, SECCIONAL GIRARDOT, SECCIONAL UBATÉ	1	GLOBAL

**NOTA ACLARATORIA:** Todos los puntos de cableado estructurado - red voz y datos, deberán ser entregados con la debida certificación que indique que las instalaciones cumplen con los estándares y especificaciones técnicas para su correcto funcionamiento.

### 2.3.2. DESCRIPCION ESPECÍFICAS TÉCNICAS A REALIZAR

Ver anexo: [ANEXO TÉCNICO 1. DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA INTERVENTORIA - INV 041](#)

#### 1. UNIDAD DE BIENESTAR SALUDABLE GIRARDOT:

Construcción nueva de 248.88 m2, desarrollada en tres (3) pisos así:

En el primer piso con 101,15 m2, se encuentra bienestar psicosocial, bienestar saludable con depósito y baño, psicología unidad amigable, enfermería unidad amigable con depósito y baño, recepción, sala de espera, 2 dos baños para personas con movilidad reducida, dos cuartos de aseo y cuarto eléctrico vos y datos, punto fijo y ascensor.

En el segundo piso con 80.73 m2, se encuentra oficina del coordinador de bienestar, oficina de instructores de cultura del deporte, sala de juntas con salida a terraza en el mismo nivel, dos oficinas disponibles, un baño mixto, un depósito, cuarto de aseo, punto fijo y ascensor.

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller ↕	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF151</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b> <b>PAGINA: 21 de 67</b>

En el tercer piso, se encuentra una terraza cubierta con punto fijo y ascensor de 67 m2 y terraza no cubierta de 51.00 m2 para un total de terraza de 118 m2.

El proyecto cuenta con licencia de construcción resolución 727 del 12 de diciembre de 2022.

## 2. UNIDAD DE BIENSTAR SALUDABLE UBATÉ:

Construcción nueva de 175.45 m2, desarrollada en dos (2) pisos.

En el primer piso con 89.25 m2, se encuentra bienestar saludable con baño, bienestar

psicosocial, un baño para personas con movilidad reducida, recepción, sala de espera, cuarto de aseo, cuarto eléctrico voz y datos, garita, punto fijo y ascensor.

En el segundo piso con 86.2 m2, se encuentra la oficina del coordinador de bienestar, oficina del técnico administrativo, oficina de instructores de cultura y deporte, sala de juntas, depósito de dotación, baño mixto, punto fijo y ascensor.

El proyecto cuenta con licencia de construcción resolución 173 del 16 de mayo de 2023.

## 3. UNIDAD DE BIENSTAR SALUDABLE FACATATIVÁ:

Adecuación y modificación del espacio existente en el primer piso del bloque A, con un área de intervención de 90.64 m2 en el cual se encuentra bienestar psicosocial, baño para personas con movilidad reducida, sala de espera, recepción, archivo, cuarto de aseo, bienestar saludable con baño, oficina coordinador de bienestar, oficina de instructores de cultura y deporte, bodega de dotación, oficina disponible, cuarto eléctrico voz y datos.

La intervención cuenta con licencia de construcción en la modalidad de modificación y adecuación resolución 34 del 15 de febrero de 2023,

## 4. UNIDAD DE BIENSTAR SALUDABLE CHIA:

Según informe entregado por el diseñador CONSORCIO ARM CONSLTING contrato F-CTC 262 DE 2021 indica lo siguiente “El área a intervenir se encuentra en condiciones funcionales -actualmente en uso- sin embargo, la Universidad de Cundinamarca requiere de nuevos espacios para desarrollar las funciones de Bienestar Universitario con mayores estándares. En ese sentido, se plantea hacer un uso más eficiente del espacio, cuestión que es posible dada la estructura porticada de la edificación, que permite la transformación interior sin afectaciones estructurales.

El acceso a las instalaciones se realiza a través de un lobby que conecta directamente a la planta libre que sirve como hall a todo el campus. La relación de los espacios de bienestar con el exterior se establece mediante las fachadas Oeste y Sur del bloque administrativo donde se encuentran”.

Teniendo en cuenta lo anterior se evidencia que las intervenciones que se realizaran no requieren licencia de construcción, de esta manera se proyecta intervenir el lugar como mejora locativa sin afectar su estructura portante, así las cosas, el lugar está dispuesto en un área de 92.40 m2 con lobby, sala de espera, recepción, bienestar psicosocial, bienestar saludable con baño y depósito, oficina del coordinador de bienestar, oficina de instructores

de cultura y deporte, baño para personas con movilidad reducida, baño mujeres, baño hombres.

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF151</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b>
		<b>PAGINA: 22 de 67</b>

### 2.3.3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

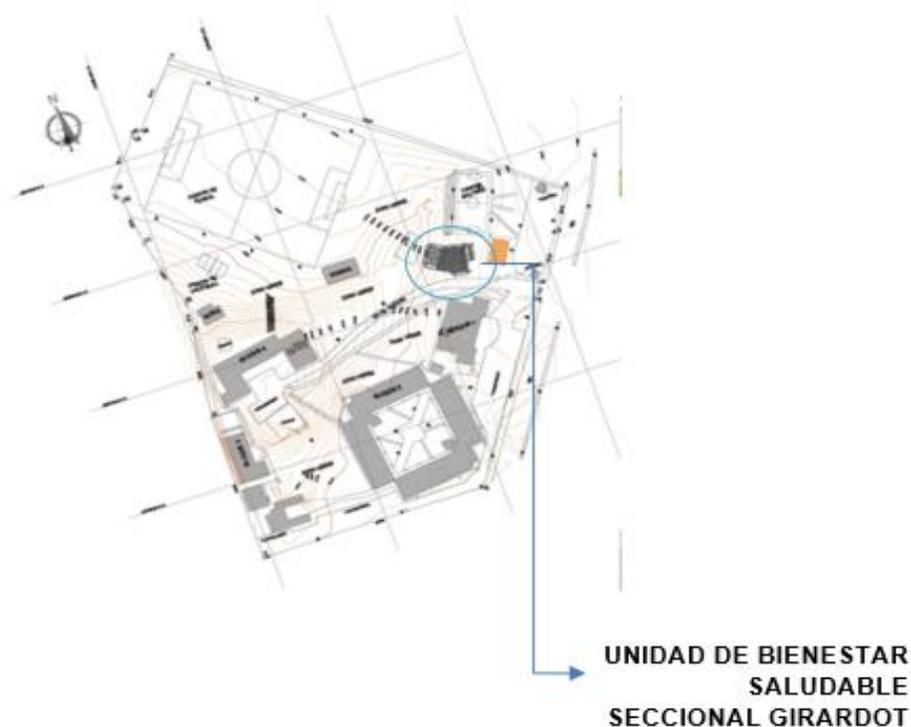
Ver anexo: ANEXO TÉCNICO 2. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO INTERVENTORIA - INV 041

A continuación, se indica la ubicación de cada una de las unidades de bienestar Saludable de cada una de las extensiones y seccionales, objeto de la interventoría:

#### 1. UNIDAD DE BIENSTAR SALUDABLE GIRARDOT:

El proyecto se localiza en la Universidad de Cundinamarca Seccional Girardot en el municipio de Girardot en la KR 19 No 24 – 209 Barrio Gaitán.

La intervención se encuentra en la zona que actualmente ocupa la pequeña edificación que cobija a la oficina de Bienestar Universitario, en la senda norte de la vía principal del campus de la universidad. Se proyecta demoler lo existente y aprovechar la zona libre adyacente.



Tomado de los entregables de la consultoría F-CTC 262 DE 2021

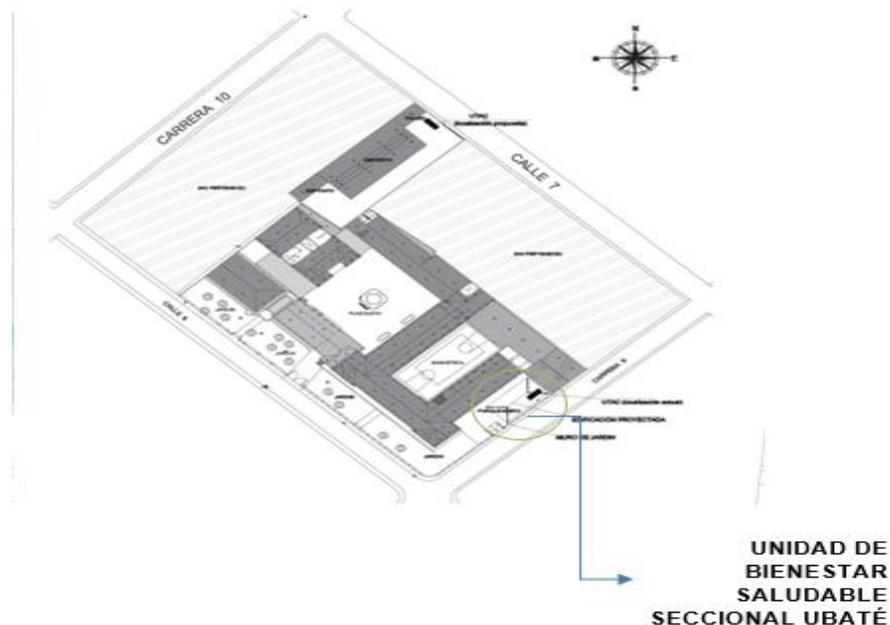
#### 2. UNIDAD DE BIENSTAR SALUDABLE UBATÉ:

El proyecto se localiza en la Universidad de Cundinamarca Seccional Ubaté en el municipio de Ubaté en la Calle 6 N.º 9 – 80 Barrio San Francisco.

La intervención se ubica en el costado sur oriental del campus universitario sobre la carrera 9º.

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF151</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b>
		<b>PAGINA: 23 de 67</b>

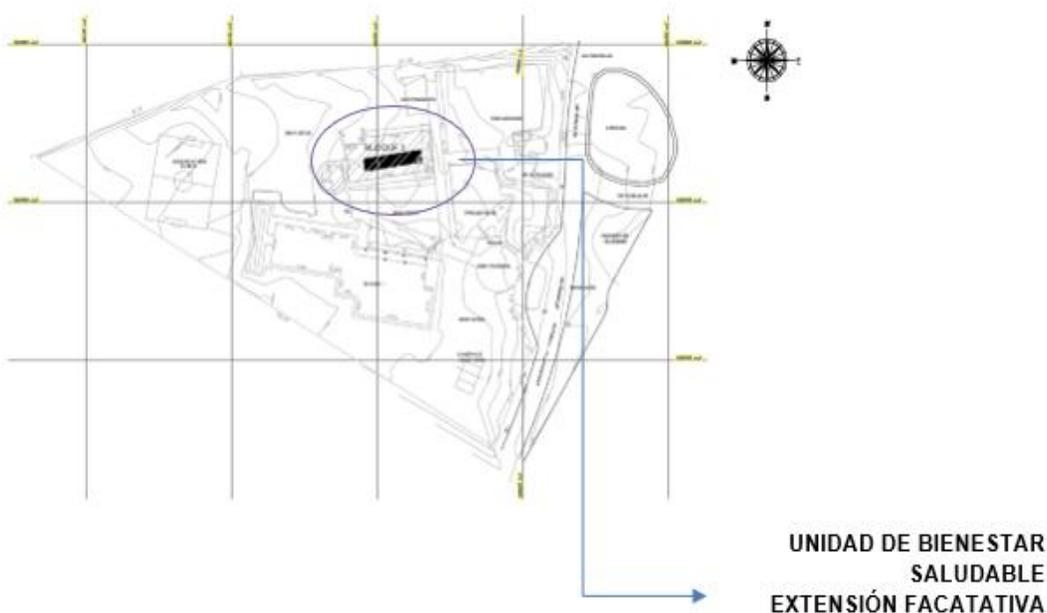


Tomado de los entregables de la consultoría F-CTC 262 DE 2021

### 3. UNIDAD DE BIENSTAR SALUDABLE FACATATIVÁ:

El proyecto se localiza en la Universidad de Cundinamarca Extensión Facatativá en el municipio de Facatativá, aproximadamente a 36 kilómetros de la ciudad de Bogotá, sobre la vía que conduce a Alban, en la AV. Calle 15 No 19 – 151/171 Barrio Berlín.

Dentro del campus universitario, se ubica en la primera planta del edificio Bloque 2, hacia su fachada Sur.



Tomado de los entregables de la consultoría F-CTC 262 DE 2021

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller <sup>17</sup>	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

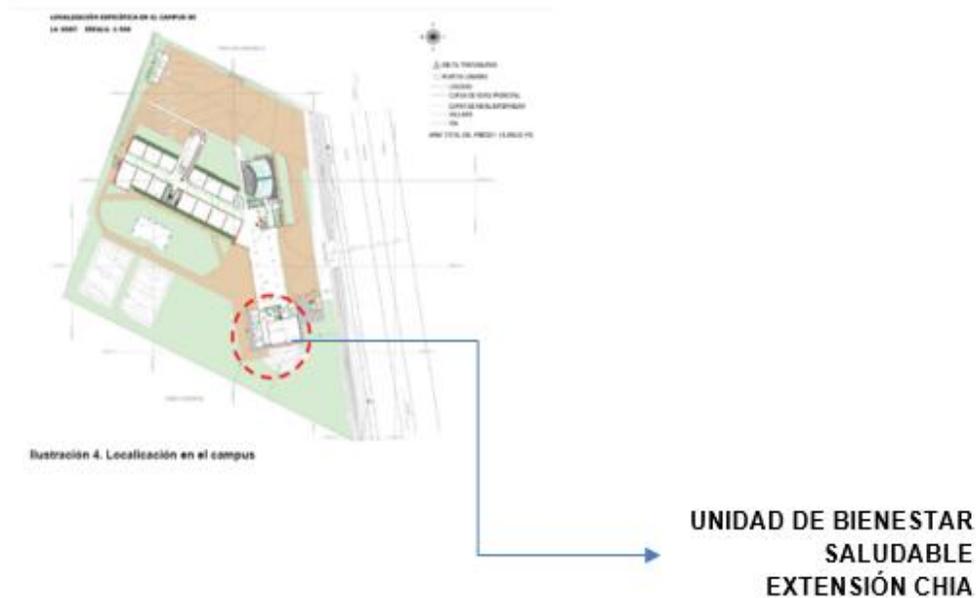


<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF151</b>
<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b>
	<b>PAGINA: 24 de 67</b>

#### 4. UNIDAD DE BIENSTAR SALUDABLE CHIA:

El proyecto se localiza en la Universidad de Cundinamarca Extensión Chía en el municipio de Chía, aproximadamente a 22 kilómetros de la ciudad de Bogotá, en la Autopista Chía - Cajicá, Sector "El Cuarenta".

La intervención consiste en la remodelación de la Unidad de Bienestar ubicada dentro del campus, en la primera planta del Bloque Sur (Edificio Administrativo), contiguo a las instalaciones destinadas a aula lúdica y teatro.



#### 2.4 CALIDAD DEL SERVICIO

El proponente seleccionado será responsable por la calidad de los servicios prestados. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por bienes y/o servicios no recibidos a satisfacción por el Supervisor y/o interventor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas y que sean evidenciadas durante la ejecución del contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de las medidas correctivas o sancionatorias que la Institución considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente.

#### 2.5 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial destinado para llevar a cabo el presente proceso contractual es la suma de **TRESCIENTOS CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE PESOS (\$ 304.189.029,00) M/CTE**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 811 del 16 de julio de 2025**.

El PROPONENTE deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar los gastos y descuentos que se genera para la suscripción y legalización del contrato.

Cabe señalar que el presupuesto oficial de la presente invitación incluye el IVA exigido por la ley, y además los impuestos y costos directos e indirectos en los cuales debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

#### 2.6 ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012.

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF151</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b>
		<b>PAGINA: 25 de 67</b>

“Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca” los **REQUISITOS DE SELECCIÓN OBJETIVA**, son: la capacidad Jurídica, capacidad Financiera y condiciones Técnicas mínimas.

Estos requisitos no otorgan puntaje, y respecto del estudio de estos se otorgará un resultado que podrá ser **HABILITADO** o **INHABILITADO**, los cuales serán desarrollados en el **MÓDULO 3. - REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, MODULO 4- REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES y MODULO 5- REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES**, y únicamente habilita al PROPONENTE para continuar con el proceso para la evaluación de los factores de evaluación de puntaje, los cuales serán desarrollados en el **MÓDULO 6 - FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE**.

Así pues, para que una propuesta u oferta sea evaluada, el proponente debe cumplir con todos y cada uno de los factores habilitantes, los cuales se pueden ver en la siguiente tabla:

	<b>FACTORES DE VERIFICACIÓN</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>OFICINA RESPONSABLE</b>
<b>Requisitos Habilitantes</b>	Requisitos Jurídicos	HABILITADO/INHABILITADO	Dirección Jurídica
	Requisitos Técnicos	HABILITADO/INHABILITADO	Dirección de Bienes y Servicios
	Requisitos Financieros	HABILITADO/INHABILITADO	Dirección Financiera
	Evaluación Técnica Adicional	838 puntos	Dirección de Bienes y Servicios
	Incentivo a la industria nacional	100 puntos	Dirección de Bienes y Servicios
	Incentivo a las Mipymes	50 puntos	Dirección de Bienes y Servicios
	Incentivo en favor de personas con discapacidad	10 puntos	Dirección de Bienes y Servicios
	Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	2 puntos	Dirección de Bienes y Servicios
<b>TOTAL PUNTAJE</b>	<b>1000 PUNTOS</b>		



Proyectó: Diana María Castaño Bachiller	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF151</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b> <b>PAGINA: 26 de 67</b>

## 5. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

El oferente que esté interesado en participar deberá cumplir con la documentación y requisitos, los cuales son calificados como HABILITANTES, dentro del proceso de que se describen a continuación.

### 5.1. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

No	REQUISITO	DESCRIPCIÓN
1	<b>COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS - FORMATO ABSr125 PROPUESTA ECONÓMICA</b>	<p>El proponente deberá cotizar el objeto de la presente invitación con las características que son descritas en el <b><u>FORMATO ABSr125 denominado COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS</u></b>, para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>FORMATO ABSr125 COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS diligenciado.</b> En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</li> <li>2. <b>NOTA:</b> Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta la cantidad de ítems que componen las especificaciones técnicas, con el fin de facilitar la revisión de la oferta económica, <b><u>el proponente deberá presentar en formato EXCEL .xls y pdf para la evaluación correspondiente a cargo de la Entidad</u></b></li> </ol> <p>Para la presentación de la oferta económica se deberá presentar en el <b>documento denominado COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS</b>, se deberá tener en cuenta la revisión aritmética que se realizará bajo las siguientes premisas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) La propuesta económica deberá ser presentada bajo los requisitos contemplados en el <b>documento denominado COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS</b>, el cual debe ser diligenciado de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración técnica).</li> <li>2) La evaluación económica se realizará sobre el valor de la oferta antes de IVA. – (Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar.</li> <li>3) Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA y demás impuestos aplicables conforme la normatividad vigente; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) o los demás impuestos que apliquen y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables.</li> <li>4) Las propuestas deben cotizarse en pesos colombianos, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar (si aplica) para la adecuada ejecución.</li> <li>5) Los valores unitarios y subtotales no podrán ser mayores a los definidos en el presupuesto oficial.</li> </ol> <p>La propuesta económica no debe presentar centavos, por tanto, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso si es mayor o igual a punto cincuenta 0.50, o por defecto si es menor a punto cincuenta 0.50.</p>

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller ↕	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



**MACROPROCESO DE APOYO**  
**PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CÓDIGO: ABSF151**  
**VERSIÓN: 1**  
**VIGENCIA: 2025-02-28**  
**PÁGINA: 27 de 67**

- 6) Cuando el proponente no oferte todos los ítems requeridos en la oferta económica estará incurso en causal de rechazo de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.
- 7) Si la propuesta económica presentada por el contratista presenta diferencias y/o modificaciones en aspectos relativos a cantidades o especificaciones técnicas de los ítems a contratar, la oferta será **RECHAZADA**.
- 8) En caso de no ofrecer el valor de un precio unitario antes de IVA u ofrecerlo en cero (0) pesos, la oferta será **RECHAZADA**.
- 9) En caso de no presentar oferta económica o presentar más de una oferta económica o realizar un ofrecimiento del IVA diferente al establecido legalmente, sin tener la calidad tributaria que se lo permita, la oferta será **RECHAZADA**.
- 10) En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica.
- 11) En caso de que el diligenciamiento del formato de oferta económica presente errores en las operaciones aritméticas (suma, resta, multiplicación), estos serán corregidos por la Universidad de Cundinamarca y el valor corregido será de forzosa aceptación por parte del oferente y con este valor corregido se calificará la oferta. (A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.) (B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cincuenta (0.50) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cincuenta (0.50) se aproximará por defecto al número entero).
- 12) Cuando se presentan ÍTEMS de iguales características técnicas, se deberá diligenciar el mismo valor en toda la oferta; si se presenta la situación de diferencias en los precios de los bienes ofertados, la Universidad realizará el ajuste aritmético con el menor valor y este será el que se tenga en cuenta para efectos de la evaluación económica.
- 13) Las cantidades presentadas en el **documento denominado - COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS** deben expresarse en números enteros desde el valor unitario como se muestra a continuación:

VALOR UNITARIO	
=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor unitario ofrecido.
SUBTOTAL	
=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.
VALOR IVA	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL*PORCENTAJE DE IVA); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



**MACROPROCESO DE APOYO**  
**PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CÓDIGO: ABSF151**  
**VERSIÓN: 1**  
**VIGENCIA: 2025-02-28**  
**PAGINA: 28 de 67**

<b>VALOR IMPOCONSUMO</b>	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL* PORCENTAJE DE IMPOCONSUMO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IMPOCONSUMO del SUBTOTAL ofrecido.
<b>VALOR TOTAL</b>	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR IVA+ VALOR IMPOCONSUMO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor total unitario ofrecido.
<p>14) Por lo anterior la entidad requiere que la propuesta económica, sea presentada en números enteros sin decimales.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA No. 01:</b> Se debe cotizar cada uno de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA No. 02: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (SIN PRECIOS DE REFERENCIA):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando la Universidad de Cundinamarca reciba Hasta cuatro (4) cotizaciones , si el valor total de la cotización es inferior al 80% del presupuesto oficial destinado para la contratación de la presente necesidad, el cotizante deberá allegar, junto con su cotización o dentro del término que establezca la Universidad para ello, las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido teniendo en cuenta lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente.</li> <li>• Cuando la Universidad de Cundinamarca reciba Cinco (5) o más cotizaciones, el porcentaje mínimo aceptable será calculado durante la evaluación de esta teniendo en cuenta lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente y solo se analizarán aquellas justificaciones de las cotizaciones que estén por debajo de dicho porcentaje. Si el valor total de la cotización es inferior al porcentaje mínimo aceptable del presupuesto oficial destinado para la contratación de la presente necesidad, el cotizante deberá allegar, dentro del término que establezca la Universidad para ello, las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido.</li> </ul> <p>Para ello deberá diligenciar el formato ABSr132: JUSTIFICACIÓN ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (cuando aplique) y ANEXAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES que justifiquen el precio cotizado con el fin de permitir el análisis de la cotización y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.</p> <p><b>PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS TRACTO SUCESIVO (CON PRECIOS DE REFERENCIA):</b></p> <p>Si el valor ofertado de UNO O MÁS ÍTEMS es inferior al 80%del precio de referencia publicado por la Universidad de Cundinamarca en el Anexo "CUADRO PRECIOS DE REFERENCIA", el proponente deberá allegar junto con la propuesta o dentro del término para subsanar que la Universidad establezca para ello, las razones que sustentan el valor ofrecido. Para ello deberá diligenciar el formato ABSr140:</p>	

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



**MACROPROCESO DE APOYO**  
**PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CÓDIGO: ABSF151**  
**VERSIÓN: 1**  
**VIGENCIA: 2025-02-28**  
**PAGINA: 29 de 67**

		<p>JUSTIFICACIÓN ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS TRACTO SUCESIVO y ANEXAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES, que justifiquen el precio ofertado con el fin de permitir el análisis de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.</p> <p>Una vez Analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA No. 03.</b> Los bienes y/o servicios que se encuentren ofertados con tarifa diferencial a lo contemplado en estatuto Tributario y normas concordantes, deberá allegar justificación emitida por un Contador Público en los términos Tributarios que lo sustente con el fin de que la Universidad realice la respectiva validación, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y copia de tarjeta profesional. En caso de NO APORTAR dicha justificación con su cotización o dentro del término que la universidad establezca para ello, la cotización será <b>RECHAZADA</b>.</p>
2	<p><b>EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO No. 6)</b></p>	<p>Para acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el <b>FORMATO 6 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE</b>, de acuerdo con los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.</li> <li>b) El formato debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente facultado para ello.</li> <li>c) Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información contenida en el formato con los documentos anexos que hacen parte integral de la oferta.</li> <li>d) En todo caso la Universidad podrá validar la información que se aporte en las certificaciones. En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada.</li> </ul> <p>El oferente deberá presentar máximo <b>TRES (03)</b> certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1) <b>Ejecutado y terminado o liquidado</b> en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.</li> <li>2) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo <b>DOSCIENTOS TRECE (213) SMMLV</b> [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso. La verificación se hará con base en la sumatoria de los <b>valores totales ejecutados</b> (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el <b>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP</b>, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.  <b>NOTA:</b> Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.</li> <li>3) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.</li> </ul>

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



4) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo **LOS DOS (02) códigos UNSPSC** que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem **3 Registro Único de Proponentes (RUP)** del numeral 3.1 del módulo **REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**.

Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.
- b. Nombre o razón social e identificación del contratista
- c. Objeto del contrato.
- d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización).
- e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.
- f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación.
- g. Cargo del funcionario que expide la certificación.
- h. Dirección y teléfonos.

Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo **TRES (03)** certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.

La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el **Formato No. 6 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE**. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo.

#### CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYME

Cuando un proponente, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15. y al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres o Mipyme en el sistema de compras públicas, domiciliada en Colombia la experiencia habilitante debe tomarse así:

El oferente deberá presentar máximo **CUATRO (04)** certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:

- 1) **Ejecutado y terminado o liquidado** en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.
- 2) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo **DOSCIENTOS TRECE (213)** [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso].

La verificación se hará con base en la sumatoria de los **valores totales ejecutados** (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP**, sobre los contratos que

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



**MACROPROCESO DE APOYO**  
**PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CÓDIGO: ABSF151**  
**VERSIÓN: 1**  
**VIGENCIA: 2025-02-28**  
**PAGINA: 31 de 67**

	<p>cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia.</p> <p><b>NOTA:</b> Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.</p> <p>3) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación.</p> <p>4) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos los <b>DOS (02) códigos UNSPSC</b> que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem <b>3 Registro Único de Proponentes (RUP)</b> del numeral 3.1 del módulo <b>REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES</b>.</p> <p>Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos para tal fin, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.</p> <p>Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante.</li><li>b. Nombre o razón social e identificación del contratista</li><li>c. Objeto del contrato.</li><li>d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización).</li><li>e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican.</li><li>f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación.</li><li>g. Cargo del funcionario que expide la certificación.</li><li>h. Dirección y teléfonos.</li></ul> <p>Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres o Mipyme presente máximo <b>CUATRO (04)</b> certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.</p> <p>La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el <b>Formato No. 6 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE</b>. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectiva.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA No. 01:</b> El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA No. 02:</b> La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA No. 03:</b> Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno</p>
--	--

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



		<p>de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA No. 04:</b> Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA No. 05:</b> Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA No. 06:</b> Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.</p>												
3	<p align="center"><b>REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)</b></p>	<p>El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme.</p> <p>El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) no debe contar con fecha de expedición no mayor a UN (1) MES a la fecha de presentación de la propuesta. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.</p> <p>Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC:</p> <p align="center"><b>Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC</b></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>GRUPO</th> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>F</td> <td>SERVICIOS 80</td> <td>SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN 10</td> <td>SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA 15</td> </tr> <tr> <td>F</td> <td>SERVICIOS 80</td> <td>SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN 10</td> <td>GERENCIA DE PROYECTOS 16</td> </tr> </tbody> </table> <p align="center">Código UNSPSC: (F) 80101500 - 80101600</p>	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	F	SERVICIOS 80	SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN 10	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA 15	F	SERVICIOS 80	SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN 10	GERENCIA DE PROYECTOS 16
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES											
F	SERVICIOS 80	SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN 10	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA 15											
F	SERVICIOS 80	SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN 10	GERENCIA DE PROYECTOS 16											

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



<b>MACROPROCESO DE APOYO</b> <b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b> <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>CÓDIGO: ABSF151</b>
	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b> <b>PAGINA: 33 de 67</b>

		<p><b>NOTA ACLARATORIA No. 01:</b> El proponente deberá estar inscrito en mínimo <b>LOS DOS (02)</b> códigos y tener inscrita la actividad requerida calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.</p> <p><b>NOTA ACLARATORIA No. 02:</b> En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado.</p>																								
4	<b>DOCUMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)</b>	<p><b>a.</b> Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable) <b>vigente.</b></p> <p><b>NOTA:</b> No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente <i>deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo.</i></p> <p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p> <p><b>b.</b> FORMATO 4: CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), diligenciado y firmado por el representante legal del proponente.</p> <p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>																								
5	<b>PERFILES MINIMOS HABILITANTES</b>	<p>El oferente deberá allegar al momento de la presentación de la oferta, las hojas de vida de los perfiles mínimos requeridos dentro del presente proceso de selección.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="6" style="text-align: center;">PERSONAL DE INTERVENTORIA DE OBRA</th> </tr> <tr> <th style="width: 5%;">ITEM</th> <th style="width: 25%;">DESCRIPCIÓN NOMBRE DEL CARGO</th> <th style="width: 5%;">CANT</th> <th style="width: 10%;">PORCENTAJE DE DEDICACIÓN</th> <th style="width: 20%;">FORMACIÓN ACADÉMICA</th> <th style="width: 35%;">EXPERIENCIA PROFESIONAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">Director de interventoría de obra</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">30%</td> <td style="text-align: center;">Arquitecto o Ingeniero civil con especialización en gerencia de obras o gerencia de proyectos o gerencia de construcciones.</td> <td> <p><b>General</b> en el ejercicio de su profesión no menor a DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p><b>Específica</b> como DIRECTOR DE INTERVENTORIA DE OBRA en TRES (3) contratos cuyo alcance sea CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DEL GRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL (NSR-10, título K).</p> </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">Residente de interventoría de obra</td> <td style="text-align: center;">2</td> <td style="text-align: center;">50%</td> <td style="text-align: center;">Ingeniero Civil o Arquitecto con especialización en gerencia de obras o de proyectos.</td> <td> <p><b>General</b> en el ejercicio de su profesión no menor a CINCO (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional</p> <p><b>Específica certificada,</b> como RESIDENTE DE INTERVENTORIA O DIRECTOR DE INTERVENTORIA DE OBRA en TRES (3) contratos cuyo alcance sea CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DEL GRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL (NSR-10, título K).</p> </td> </tr> </tbody> </table>	PERSONAL DE INTERVENTORIA DE OBRA						ITEM	DESCRIPCIÓN NOMBRE DEL CARGO	CANT	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	1	Director de interventoría de obra	1	30%	Arquitecto o Ingeniero civil con especialización en gerencia de obras o gerencia de proyectos o gerencia de construcciones.	<p><b>General</b> en el ejercicio de su profesión no menor a DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p><b>Específica</b> como DIRECTOR DE INTERVENTORIA DE OBRA en TRES (3) contratos cuyo alcance sea CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DEL GRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL (NSR-10, título K).</p>	2	Residente de interventoría de obra	2	50%	Ingeniero Civil o Arquitecto con especialización en gerencia de obras o de proyectos.	<p><b>General</b> en el ejercicio de su profesión no menor a CINCO (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional</p> <p><b>Específica certificada,</b> como RESIDENTE DE INTERVENTORIA O DIRECTOR DE INTERVENTORIA DE OBRA en TRES (3) contratos cuyo alcance sea CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DEL GRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL (NSR-10, título K).</p>
PERSONAL DE INTERVENTORIA DE OBRA																										
ITEM	DESCRIPCIÓN NOMBRE DEL CARGO	CANT	PORCENTAJE DE DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL																					
1	Director de interventoría de obra	1	30%	Arquitecto o Ingeniero civil con especialización en gerencia de obras o gerencia de proyectos o gerencia de construcciones.	<p><b>General</b> en el ejercicio de su profesión no menor a DIEZ (10) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p><b>Específica</b> como DIRECTOR DE INTERVENTORIA DE OBRA en TRES (3) contratos cuyo alcance sea CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DEL GRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL (NSR-10, título K).</p>																					
2	Residente de interventoría de obra	2	50%	Ingeniero Civil o Arquitecto con especialización en gerencia de obras o de proyectos.	<p><b>General</b> en el ejercicio de su profesión no menor a CINCO (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional</p> <p><b>Específica certificada,</b> como RESIDENTE DE INTERVENTORIA O DIRECTOR DE INTERVENTORIA DE OBRA en TRES (3) contratos cuyo alcance sea CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DEL GRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL (NSR-10, título K).</p>																					

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller ↕	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



**MACROPROCESO DE APOYO**  
**PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CÓDIGO: ABSF151**  
**VERSIÓN: 1**  
**VIGENCIA: 2025-02-28**  
**PAGINA: 34 de 67**

		3	Asesor estructural y geotecnista	1	10%	Ingeniero Civil con postgrado en estructuras o ingeniería estructural y geotecnia.	<p><b>General</b> en el ejercicio de su profesión no menor a CINCO (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p> <p><b>Específica certificada</b> como ESPECIALISTA Y/O DISEÑADOR ESTRUCTURAL en DOS (2) contratos cuyo alcance sea CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DEL GRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL (NSR-10, título K). y UN (1) contrato como asesor o especialista en geotecnia en contratos de INTERVENTORIA Y/O CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DEL GRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL (NSR-10, título K).</p>
		4	Asesor para el sistema eléctrico-corriente normal, regulada y voz y datos, cctv y tv.	1	10%	Ingeniero eléctrico o ingeniero electricista	<p><b>General</b> en el ejercicio de su profesión no menor a CINCO (5) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.</p> <p><b>Específica</b> como INGENIERO o DIRECTOR TECNICO Y/O DISEÑADOR de redes en DOS (2) contratos cuyo alcance sea CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DEL GRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL (NSR-10, título K).</p>
		5	Asesor de instalaciones hidro-sanitario, pluvial, de alcantarillado y red contra incendios	1	10%	Ingeniero Civil con especialización en el área de hidráulica, hídrica o sanitaria, o Ingeniero hidráulico.	<p><b>General</b> En el ejercicio profesional como ingeniero hidráulico o sanitario, igual o mayor de CINCO (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional, o como ingeniero civil especialista en el área hidráulica o sanitaria, igual o mayor a CINCO (5) años contados a partir de la de la fecha de grado de la especialización.</p> <p><b>Específica</b> INGENIERO HIDRAULICO en DOS (2) contratos cuyo alcance sea CONSTRUCCION DE EDIFICACIONES DEL GRUPO DE OCUPACION INSTITUCIONAL (NSR-10, título K).</p>
		6	Asesor de ingeniería mecánica	1	5%	Ingeniero mecánico	<p><b>General</b> en el ejercicio de su profesión no menor a CINCO (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional</p> <p><b>Específica</b> como INGENIERO MECANICO en DOS (2) contratos de obra civil en donde se haya instalado sistemas de aire acondicionado.</p>
		8	Residente de interventoría QHSE (Calidad, Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente)	2	100%	Técnico, tecnólogo o profesiones afines en seguridad y salud en el trabajo, con licencia vigente.	<p><b>General</b> en el ejercicio de su profesión no menor a tres (3) años contados a partir de la expedición de la licencia.</p> <p><b>Específica</b> como RESIDENTE DE INTERVENTORIA Y/O INSPECTOR SISO en TRES (3) contratos de obra civil.</p>
		9	Asesor jurídico	1	5%	Abogado	<p><b>General</b> en el ejercicio de su profesión no menor a tres (3) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.</p> <p><b>Específica</b> DOS (2) CERTIFICACIONES como asesor jurídico en el ejercicio de su profesión.</p>

**ESPACIO EN BLANCO**

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF151</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b>
		<b>PAGINA: 35 de 67</b>

## 6. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Tiene Capacidad Jurídica para participar en la presente Proceso de Invitación las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios y uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

La Dirección Jurídica efectuará el análisis del cumplimiento de los requerimientos establecidos, se calificarán como **HABILITADO** o **INHABILITADO**; para lo cual se deberán adjuntar los documentos relacionados a continuación:

### 6.1. DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA NATURAL

No.	DOCUMENTO
1	<b>Formato No. 1: Carta de Presentación de la Propuesta</b> , debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
2	<b>Formato No. 2: Certificado de inhabilidades e incompatibilidades</b> , El proponente deberá diligenciar y adjuntar el certificado en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales <b>de inhabilidad o incompatibilidad</b> o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la ley 1150 de 2007; la ley 1474 de 2011 y demás norman que lo modifiquen.
3	<b>Formato No. 3. Compromiso de buenas prácticas ambientales</b> , debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
4	<b>Formato: ESG-SSI-r020 Acuerdo de Confidencialidad para Proveedores y Terceros</b> , debidamente diligenciado y firmado por el proponente
5	<b>Formato: ESG-GAS-F005 Compromiso Anticorrupción y Antisoborno para Proveedores y Terceros</b> , debidamente diligenciado y firmado por el proponente.
6	Aportar el <b>Registro Mercantil vigente y renovada</b> , con fecha de expedición no anterior a un (1) mes a la presentación de la propuesta. La actividad económica – CIIU registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar.
7	Aportar el <b>Certificado de no tener antecedentes Disciplinarios</b> ante la Procuraduría General de la Nación con fecha de expedición no anterior a un (1) mes a la presentación de la propuesta. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación. En caso de no aportarlo deberá generar el certificado y dejar constancia de ello.
8	Aportar el <b>Certificado de no tener antecedentes Fiscales</b> ante la Contraloría General de la República con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la presentación de la propuesta. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación. En caso de no aportarlo deberá generar el certificado y dejar constancia de ello.
9	Aportar consulta de <b>no tener antecedentes Judiciales</b> ante la Policía Nacional con fecha no superior a un (1) mes a la presentación de la propuesta. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación. En caso de no aportarlo deberá generar la consulta y dejar constancia de ello.
10	Aportar consulta de <b>no tener a cargo antecedentes en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC</b> de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la presentación de la propuesta. La Universidad de

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF151</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b>
		<b>PAGINA: 36 de 67</b>

	Cundinamarca realizará la correspondiente verificación. En caso de no aportarlo deberá generar la consulta y dejar constancia de ello
11	<p>Aportar consulta de <b>no registrar inhabilidad por haber sido condenado por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años</b> con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la presentación de la propuesta, de conformidad con LEY 1918 DE 2018 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE INHABILIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”</p> <p>La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación. En caso de no aportarlo deberá generar la consulta y dejar constancia de ello</p>
12	Se deberá presentar copia de la <b>libreta militar</b> de las personas naturales, (hombres menores de cincuenta años); o aportando el certificado expedido por las Fuerzas Militares de Colombia, en el que conste la definición de su situación militar (Ley 1861 de 2017, art. 42).
13	<b>Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía</b> del Proponente.
14	<p><b>Obligaciones al sistema integral de seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar.</b></p> <p>El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.</p> <p>Para el efecto se disponen a título de guía formatos adjuntos a la presente invitación, para que sean diligenciados por los proponentes, según corresponda. En el evento de no emplear los formatos dispuestos por la Universidad, los certificados que presenten los proponentes deberán contener como mínimo la información solicitada en aquellos.</p> <p>De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación (presentar la última planilla del mes de acuerdo con el NIT, fechas de pago establecidas en la norma y fecha del cierre del proceso).</p> <p>Si la certificación es suscrita y/o avalada por el contador y/o revisor fiscal del proponente persona natural, deberá adjuntar a la certificación los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del documento de identidad.</li> <li>• Copia de la tarjeta profesional.</li> </ul> <p>Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores (VIGENTE).</p>
15	El oferente persona natural deberá presentar certificado del <b>Registro Único de Proponentes (RUP)</b> expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF151</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b> <b>PAGINA: 37 de 67</b>

	<p>caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito</p>
16	<p><b>Garantía de seriedad de la propuesta:</b> La propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos.</p> <p>Dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará:</p> <p>Asegurado/Beneficiario: Universidad de Cundinamarca NIT: 890.680.062-2 Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial</p> <p>Vigencia: Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.</p> <p>Tomador/Afianzado: El Proponente.</p> <p>Firma del Proponente: La póliza deberá firmarse por parte del proponente.</p> <p>La Universidad de Cundinamarca, podrá solicitar en cualquier momento la constancia o recibo de pago de la póliza.</p> <p>No obstante, lo anterior, la Universidad de Cundinamarca podrá solicitar la prórroga de dicha garantía. Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente.</p> <p>La Universidad de Cundinamarca hará efectiva la totalidad de la garantía de seriedad, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:</p> <p>Cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado y aceptado por la Universidad de Cundinamarca, no suscriba y entregue en debida forma los requisitos exigidos para la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.</p> <p>Cuando el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la propuesta, en caso de que la Universidad de Cundinamarca decida modificar el calendario de la convocatoria. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de la seriedad de la propuesta, la Universidad podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de la invitación.</p>
17	<p><b>Formato: ESG-SST-r039 carta de compromiso para contratistas, subcontratistas y proveedores,</b> debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.</p>
18	<p><b>Formato: ESG-SSI-r005 Autorización de tratamiento de datos personales,</b> debidamente diligenciado y firmado por el proponente.</p>
19	<p><b>Formato No. 5: Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.</b></p> <p>El OFERENTE debe declarar de manera expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de tal declaración, que ni él ni la empresa a la cual representa están incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos.</p>

**NOTA ACLARATORIA 1:** Es de resaltar que, los interesados en el presente proceso deberán aportar cada uno de los requisitos antes señalados al momento de la presentación

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF151</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b>
		<b>PAGINA: 38 de 67</b>

de la oferta. La falta de dichos requisitos **inhabilita** al oferente, en caso de no subsanar la propuesta será **rechazada**.

## 6.2. DOCUMENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA

No.	DOCUMENTO
1	<p><b>Formato No. 1: <u>Carta de Presentación de la Propuesta</u></b>, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.</p> <p>En el caso <b><u>consorcios y de las uniones temporales</u></b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>
2	<p><b>Formato No. 2: <u>Certificado de inhabilidades e incompatibilidades</u></b>, El representante legal deberá diligenciar y adjuntar el certificado en donde manifieste bajo la gravedad del juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales <b><u>de inhabilidad o incompatibilidad</u></b> o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la ley 1150 de 2007; la ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen.</p> <p>En el <b><u>caso consorcios y de las uniones temporales</u></b> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
3	<p><b>Formato No. 3. <u>Compromiso de buenas prácticas ambientales</u></b>, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal.</p> <p>En el caso <b><u>consorcios y de las uniones temporales</u></b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>
4	<p><b>Formato: ESG-SSI-r020 <u>Acuerdo de Confidencialidad para Proveedores y Terceros</u></b>, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.</p> <p>En el caso <b><u>consorcios y de las uniones temporales</u></b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>
5	<p><b>Formato: ESG-GAS-F005 <u>Anticorrupción y Antisoborno para Proveedores y Terceros</u></b>, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.</p> <p>En el caso <b><u>consorcios y de las uniones temporales</u></b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>
6	<p><b><u>Certificado de existencia y representación legal vigente y renovada</u></b>, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en el cual certifique que:</p> <p>La actividad económica - CIU registrada debe estar relacionada con el objeto a contratar de la presente invitación; La sociedad está registrada y tiene sucursal en Colombia;</p> <p>Mostrar un término de vigencia de sociedad del plazo del contrato y un (1) año más;</p> <p>El Representante Legal posee facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera deberá adjuntar el acto de órgano directivo que le da dicha facultad.</p> <p>Haber sido expedido con fecha no mayor a un (1) mes de antelación a la presentación de la propuesta</p>

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



MACROPROCESO DE APOYO  
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS  
TÉRMINOS DE REFERENCIA

CÓDIGO: ABSF151  
VERSIÓN: 1  
VIGENCIA: 2025-02-28  
PAGINA: 39 de 67

	<p>El certificado de existencia y representación legal debe de estar renovado a la fecha de la presentación de la propuesta.</p> <p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
7	<p>El representante legal y el proponente <b>deberá aportar el certificado de no tener antecedentes Disciplinarios</b> ante la Procuraduría General de la Nación. Con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la presentación de la propuesta. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación. en caso de no aportarlo deberá generar el certificado y dejar constancia de ello.</p> <p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
8	<p>El Representante Legal y el proponente deberán aportar el <b>Certificado de no tener antecedentes fiscales</b> ante la Contraloría General de la Nación. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación. En caso de no aportarlo deberá generar el certificado y dejar constancia de ello.</p> <p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
9	<p>El Representante Legal del proponente aportará la consulta de <b>no tener antecedentes Judiciales</b> ante la Policía Nacional con fecha no superior a un (1) mes a la presentación de la propuesta. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación. En caso de no aportarlo deberá generar la consulta y dejar constancia de ello.</p> <p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
10	<p>El Representante Legal del proponente aportará la consulta de <b>no tener a cargo antecedentes en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC</b> de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la presentación de la propuesta. La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación. En caso de no aportarlo deberá generar la consulta y dejar constancia de ello.</p> <p>En el <b>caso consorcios y de las uniones temporales</b> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
11	<p>El Representante Legal aportará la consulta de <b>no registrar inhabilidad por haber sido condenado por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años</b> con fecha de expedición no superior a un (1) mes a la presentación de la propuesta, de conformidad con LEY 1918 DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INHABILIDADES A QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES, SE CREA EL REGISTRO DE INHABILIDADES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES." La Universidad de Cundinamarca realizará la correspondiente verificación. En caso de no aportarlo deberá generar la consulta y dejar constancia de ello."</p> <p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
12	<p>Se deberá presentar copia de la <b>libreta militar</b> del Representante Legal del proponente y miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales (hombres menores de cincuenta años); o aportando</p>

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller ↕	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF151</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b> <b>PAGINA: 40 de 67</b>

	<p>el certificado expedido por las Fuerzas Militares de Colombia, en el que conste la definición de su situación militar (Ley 1861 de 2017, art. 42).</p> <p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
13	<p><b>Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía</b> del Representante Legal.</p> <p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.</p>
14	<p>El oferente persona Jurídica deberá presentar certificado del <b>Registro Único de Proponentes (RUP)</b> expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.</p>
15	<p><b>Obligaciones al sistema integral de seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar.</b></p> <p>El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.</p> <p>Para el efecto se disponen a título de guía formatos adjuntos a la presente invitación, para que sean diligenciados por los proponentes, según corresponda. En el evento de no emplear los formatos dispuestos por la Universidad, los certificados que presenten los proponentes deberán contener como mínimo la información solicitada en aquellos.</p> <p>Las personas Jurídicas, realizaran la acreditación mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, en este documento, se debe certificar que el proponente durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor, ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); lo anterior en aplicación del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p> <p>En el caso de figuras asociativas (consorcios o uniones temporales), la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.</p> <p>Si la certificación es suscrita y/o avalada por el contador y/o revisor fiscal del proponente persona jurídica, deberá adjuntar a la certificación los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia del documento de identidad.</li> <li>• Copia de la tarjeta profesional</li> <li>• Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el consejo que rige la profesión del profesional., VIGENTE.</li> </ul> <p>En todo caso LA UNIVERSIDAD se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales e Impuestos a que haya lugar.</p> <p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral</p>

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



MACROPROCESO DE APOYO  
PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS  
TÉRMINOS DE REFERENCIA

CÓDIGO: ABSF151  
VERSIÓN: 1  
VIGENCIA: 2025-02-28  
PAGINA: 41 de 67

16	<p><b>Garantía de seriedad de la propuesta:</b> la propuesta deberá acompañarse de una póliza otorgada por una Compañía de Seguros o entidad bancaria legalmente establecida en el país, a favor de entidades estatales con el fin de asegurar la seriedad de la propuesta presentada por el proponente, la suscripción del contrato y la expedición de la póliza que ampare el mismo, en caso de que el proponente resulte favorecido, la cual deberá contar con los requisitos descritos.</p> <p>Dentro de la garantía expedida para asegurar la seriedad de la propuesta presentada se verificará:</p> <p>Asegurado/Beneficiario: Universidad de Cundinamarca NIT: 890.680.062-2</p> <p>Cuantía: 10% del valor del presupuesto oficial</p> <p>Vigencia: Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación.</p> <p>Tomador/Afianzado: El Proponente. Para efectos del Consorcio o Unión Temporal, se deberá <u>indicar el nombre de cada uno de los integrantes.</u></p> <p>Firma del Proponente: La póliza deberá firmarse por parte del Representante Legal.</p> <p>La Universidad de Cundinamarca, podrá solicitar en cualquier momento la constancia o recibo de pago de la póliza.</p> <p>No obstante, lo anterior la Universidad de Cundinamarca podrá solicitar la prórroga de dicha garantía.</p> <p>Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad serán a cargo del proponente.</p> <p>La Universidad de Cundinamarca hará efectiva la totalidad de la garantía de seriedad, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:</p> <p>Cuando el proponente, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobado y aceptado por la Universidad de Cundinamarca, no suscriba y entregue en debida forma los requisitos exigidos para la ejecución del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.</p> <p>Cuando el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la propuesta, en caso de que la Universidad de Cundinamarca decida modificar el calendario de la convocatoria. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de la seriedad de la propuesta, la Universidad podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la propuesta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de la invitación.</p> <p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>
17	<p><b>Formato ESG-SST-r039 carta de compromiso para contratistas, subcontratistas y proveedores,</b> debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal.</p> <p>En el caso <b>consorcios y de las uniones temporales</b> deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.</p>
18	<p><b>Formato ESG-SSI-r005 autorización de tratamiento de datos personales,</b> debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal del proponente.</p>

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF151</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b>
		<b>PAGINA: 42 de 67</b>

19	<p><b>Formato No 5: Declaración de no estar incurso en listas nacionales o internacionales de lavado de activos</b></p> <p>El Representante Legal del OFERENTE debe declarar de manera expresa bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado por la suscripción de tal declaración, que ni él ni la empresa a la cual representa están incluidos en las listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcio, unión temporal o aquella figura asociativa permitidas en el ordenamiento jurídico colombiano, cada uno de sus miembros deberá realizar la respectiva declaración.</p>
----	--

**NOTA ACLARATORIA1:** Es de resaltar que, los interesados en el presente proceso deberán aportar cada uno de los requisitos antes señalados al momento de la presentación de la oferta. La falta de dichos requisitos inhabilita al oferente, en caso de no subsanar la propuesta será rechazada.

### 6.3. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO

No.	DOCUMENTO
1	<p><b><u>Documento de constitución</u></b> del Consorcio o Unión Temporal, debidamente diligenciado y firmado por el proponente, el cual deberá contar con la siguiente información o cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.</li> <li>• Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.</li> <li>• La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.</li> <li>• Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el consorcio o unión temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.</li> </ul> <p>Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcio o unión temporal deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.</p> <p>Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de los términos de referencia</p>

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF151</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b> <b>PAGINA: 43 de 67</b>

#### 6.4. DOCUMENTACIÓN PARA PROPONENTE EXTRANJERO

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del Representante Legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

#### NOTAS ACLARATORIAS PARA LOS REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

**Nota aclaratoria No. 1:** Es importante precisar que los formatos que se publican para diligenciamiento de los oferentes, **(AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE PROVEEDORES PERSONA NATURAL, CARTA DE COMPROMISO PARA CONTRATISTAS, ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD PARA PROVEEDORES Y TERCEROS, COMPROMISO ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO PARA PROVEEDORES Y TERCEROS)** deben cumplir con los estándares internos de presentación impuestos por la Oficina de Calidad de la Universidad de Cundinamarca, es decir se debe respetar el formato con encabezado y pie de página, so pena de quedar inhabilitado para continuar en presente proceso.

**Nota aclaratoria No. 2:** Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaria que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y deberá cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.

**Nota aclaratoria No. 3:** En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, se deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.



Proyectó: Diana María Castaño Bachiller 	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF151</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b> <b>PAGINA: 44 de 67</b>

## 7. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

### 7.1. DOCUMENTOS REQUERIDOS

1) El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. La fecha de expedición de dicho certificado no puede ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito.

La Universidad podrá verificar la información en el Registro Único empresarial RUES. Deberá coincidir la razón social con el Registro Único de Proponentes aportado.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifique estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente a la nueva información este en firme.

En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.

### 7.2. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA

La Universidad de Cundinamarca considera que el PROPONENTE está **HABILITADO** financieramente cuando cumple los indicadores, de acuerdo con la siguiente tabla:

REQUISITO FINANCIERO	CAPACIDAD FINANCIERA	
	Persona Natural o Jurídica	Consorcio – Unión Temporal
<b>CAPITAL DE TRABAJO</b>  $\geq 100\%$	El proponente deberá acreditar un capital de trabajo (PT) mayor o igual al cien por ciento ( <b>PT<math>\geq</math>100%</b> ) del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.	Si el cotizante es un <b>consorcio o una unión temporal</b> , el PT corresponderá a la sumatoria de los PT de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un <b>PT<math>\geq</math>100%</b> del presupuesto oficial estimado para la presente invitación.
	Si <b>PT<math>\geq</math>100%</b> , la propuesta se declarará Habilitada. Si <b>PT<math>&lt;</math>100%</b> , la propuesta será Inhabilitada.	
<b>ÍNDICE DE LIQUIDEZ</b>  $\geq 2.5$	<b>LIQ. = AC / PC <math>\geq 2.5</math></b> Donde, <b>LIQ.</b> = Índice de liquidez. <b>AC</b> = Activo corriente. <b>PC</b> = Pasivo corriente.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si <b>LIQ <math>\geq 2.5</math></b> la propuesta será declarada Habilitada. Si <b>LIQ <math>&lt; 2.5</math></b> la propuesta será Inhabilitada.	
<b>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO</b>  $\leq 50\%$	<b>NE = PT / AT <math>\leq 50\%</math></b> Donde, <b>NE</b> = Nivel de endeudamiento. <b>PT</b> = Pasivo total. <b>AT</b> = Activo total.	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si <b>NE <math>\leq 50\%</math></b> la propuesta será Habilitada. Si <b>NE <math>&gt; 50\%</math></b> la propuesta será Inhabilitada.	
<b>RAZÓN COBERTURA DE INTERESES</b>  $\geq 1.0$	<b>R.I = U.O. / I <math>\geq 1.0</math></b> Donde, <b>UO</b> = Utilidad Operacional <b>I</b> = Gastos de Intereses	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si <b>R.I <math>\geq 1.0</math></b> la propuesta será Habilitada. Si <b>R.I <math>&lt; 1.0</math></b> la propuesta será Inhabilitada.	

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF151</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b>
		<b>PAGINA: 45 de 67</b>

<b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>		
<b>RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO ≥ 6%</b>	<b>R.P. = U.O. / P ≥ 6%</b> Donde, <b>U.O.</b> = Utilidad Operacional <b>P</b> = Patrimonio	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si <b>R.P ≥ 6%</b> la propuesta será Habilitada. Si <b>R.P &lt; 6%</b> la propuesta será Inhabilitada	
<b>RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥ 3%</b>	<b>R.A = U.O. / A.T. ≥ 3%</b> Donde, <b>U.O.</b> = Utilidad Operacional <b>A.T.</b> = Activo Total	Para consorcios o uniones temporales, será la sumatoria de los índices afectados por el porcentaje de participación.
	Si <b>R.A ≥ 3%</b> la propuesta será Habilitada. Si <b>R.A &lt; 3%</b> la propuesta será Inhabilitada.	

Nota 1: En el indicador capital de trabajo, la evaluación que se realizará para consorcios o uniones temporales, para acreditar la admisibilidad de la propuesta se determinará, con la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes, los cuales deberán tener en conjunto un CT ≥ 100% solicitado de la presente invitación

**FUENTE:** Oficio denominado Análisis del sector, del **21 de julio de 2025** suscrito por el Director de Bienes y Servicios.

Revisó: Profesional Dir. Bienes y Servicios <i>jc</i>
---



Proyectó: Diana María Castaño Bachiller	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF151</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b>
		<b>PAGINA: 46 de 67</b>

## 8. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE

### 8.1. EVALUACIÓN TÉCNICA ADICIONAL MÁXIMO OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO (838) PUNTOS

#### 8.1.1 EXPERIENCIA ADICIONAL (DOSCIENTOS NOVENTA - 290 PUNTOS)

Se otorgarán **DOSCIENTOS NOVENTA - 290 PUNTOS** al oferente que adicional a las certificaciones o actas de liquidación presentadas en el MÓDULO 3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES de los presentes términos, acredite mediante **certificación adicional** o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características:

1. **Ejecutado y liquidado** en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos DIEZ (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES**.
2. El objeto del contrato a acreditar deberá contemplar la interventoría a construcción de edificaciones del subgrupo de ocupación institucional (I-3) (NSR-10, título K).
3. Cada contrato a acreditar deberá tener inscrito los DOS (2) códigos UNSPCS que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem 3 **Registro Único de Proponentes (RUP)** del numeral 3.1 del módulo **REQUISITOS TÉCNICO HABILITANTES**.

La certificación o acta de liquidación deberá contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:

- Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante
- Nombre o razón social e identificación del contratista
- Objeto del contrato
- Duración del contrato (Fecha de inicio – Fecha de finalización)
- Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican
- Nombre legible del funcionario que expide la certificación
- Cargo del funcionario que expide la certificación
- Dirección y teléfonos

Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente una (01) certificación o acta de liquidación. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente **será tomada en cuenta la que indique el proponente que aporta para obtener el puntaje.**

**NOTA ACLARATORIA No. 01:** El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuál es la certificación, documento que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello.

**NOTA ACLARATORIA No. 02:** La simple copia del contrato celebrado no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante.

**NOTA ACLARATORIA No. 03:** Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

**NOTA ACLARATORIA No. 04:** Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF151</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b> <b>PAGINA: 47 de 67</b>

contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información.

**NOTA ACLARATORIA No. 05:** Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).

**NOTA ACLARATORIA No. 06:** Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.

<b>CRITERIO (Expresado en el área certificada)</b>	<b>PUNTAJE MAXIMO A OBTENER</b>
UNA (1) CERTIFICACIÓN adicional y diferente a la solicitada en el MÓDULO 3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, cuyo contrato que se pretenda acreditar deberá ser como mínimo del cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso.	290
DOS (2) CERTIFICACIONES adicionales y diferentes a las solicitadas en el MÓDULO 3 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES, cuya sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso.	150
<b>MAXIMO PUNTAJE A OBTENER</b>	<b>290</b>

### **8.1.2 FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DEL PERSONAL PROFESIONAL (MÁXIMO DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO - 248- PUNTOS)**

Se asignará puntaje adicional a los proponentes que acrediten personal con experiencia superior a la mínima requerida, conforme a lo establecido en el numeral 5 del MODULO 3 – REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES. La formación académica adicional deberá estar debidamente certificada, y corresponder a estudios diferentes a los exigidos como requisito mínimo, los cuales deberán presentarse claramente identificados como formación adicional. Se otorgará un máximo de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (248) puntos, distribuidos de la siguiente manera:

<b>CARGO QUE DESEMPEÑAR</b>	<b>FORMACION ACADEMICA ADICIONAL DEL PERSONAL PROFESIONAL</b>	<b>PUNTAJE POR OBTENER</b>
<b>DIRECTOR DE INTERVENTORÍA</b>	Si acredita una especialización diferente a la habilitante.	84
<b>RESIDENTES DE INTERVENTORÍA</b>	Si acreditan una especialización diferente a la habilitante.	82
<b>ASESOR ESTRUCTURAL Y GEOTECNIA</b>	Si acredita una especialización diferente a la habilitante.	82
<b>PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER</b>		<b>248</b>

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF151</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b> <b>PAGINA: 48 de 67</b>

**NOTA:** Los estudios de los perfiles profesionales adicionales antes mencionados, deberán guardar congruencia con el objeto del contrato de interventoría aquí plasmado.

### 8.1.3 EXPERIENCIA GENERAL ADICIONAL DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO (MÁXIMO TRESCIENTOS - 300- PUNTOS)

Se asignará puntaje adicional a los proponentes que acrediten personal con experiencia superior a la mínima requerida, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del MÓDULO 3 – REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES. La experiencia adicional deberá estar debidamente certificada a partir de la expedición de la tarjeta profesional y corresponder a actividades diferentes a las exigidas como requisito mínimo, las cuales deberán presentarse claramente identificadas como experiencia adicional. Se otorgará un máximo de TRESCIENTOS (300) puntos.

ÍTE M	CARGO POR DESEMPEÑAR	EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL PERSONAL PROFESIONAL	PUNTA JE
1	<b>DIRECTOR DE INTERVENTORIA</b>	Si acredita experiencia adicional a la habilitante de 10 años	100
2	<b>RESIDENTES DE INTERVENTORIA</b>	Si acreditan experiencia adicional a la habilitante de 5 años	100
3	<b>ASESOR ESTRUCTURAL Y GEOTECNIA</b>	Si acredita experiencia adicional a la habilitante de 5 años	100
<b>PUNTAJE MÁXIMO A OBTENER</b>			<b>300</b>

### 8.2. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO 100 PUNTOS)

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren servicios de origen nacional.

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021 el proponente - cotizante debe diligenciar el **Formato No. 8 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL** donde certifique que los servicios prestados a la Universidad de Cundinamarca son de origen nacional o provengan de países con los cuales Colombia tenga tratado vigente, indicando el tratado que lo rige.

PUNTAJE A OBTENER	CONDICIÓN
100	<p>Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que establece lo siguiente:</p> <p><i>“SERVICIOS NACIONALES. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.</i></p> <p><i>En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.</i></p>

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF151</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b> <b>PAGINA: 49 de 67</b>

	<i>Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."</i>
100	<b>El mismo puntaje se otorgará</b> a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable. <b>se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece.</b>
50	Si los bienes o servicios tienen componente nacional y extranjero.

**NOTA ACLARATORIA No. 01:** El **Formato 8. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL** debe ser diligenciado en cada uno de sus campos **PARA ACREDITAR EL PUNTAJE**. El formato se encuentra sujeto a verificación y en caso de comprobarse que el SERVICIO ofrecido no es de origen nacional, la Universidad se abstendrá de otorgar puntaje.

En el caso consorcios y de las uniones temporales el formato deberá ser diligenciado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.

### **8.3. INCENTIVO A LAS MIPYMES (MÁXIMO CINCUENTA 50 PUNTOS)**

Se otorgarán 50 puntos a aquellos oferentes Mipyme domiciliados en Colombia que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Para los efectos de este puntaje, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

### **8.4. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO 10 PUNTOS)**

Para el presente proceso de Selección se asignará puntaje a las ofertas que involucren trabajadores con discapacidad, con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, en cumplimiento con el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, para lo cual debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente <http://www.colombiacompra.gov.co/> <https://www.colombiacompra.gov.co/content/conoce-el-decreto-392-del-26-de-febrero-de-2018>

De conformidad con el Decreto 392 de 2018, el proponente debe presentar con la propuesta diligenciado el **Formato NO 9 CERTIFICACIÓN PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD** que acredite la vinculación correspondiente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, y acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal** (en caso de requerirlo), según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la presentación de la propuesta que tengan la connotación de persona con discapacidad.

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF151</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b> <b>PAGINA: 50 de 67</b>

2. Adicional a lo anterior se deberá aportar por el oferente **certificado expedido por el Ministerio de Trabajo** vigente a la fecha de cierre del proceso de selección que acredite la condición descrita del personal de su planta de trabajadores.

Se brinda la siguiente puntuación para las empresas o cooperativas que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DEL PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 150	3
ENTRE 151 Y 200	4
MÁS DE 200	5

**NOTA 1:** El oferente deberá acreditar el número mínimo de trabajadores con Discapacidad exigidos en la tabla anterior para poder ser acreedor al puntaje.

Así mismo cabe recordar, que la Universidad de Cundinamarca realizará el debido seguimiento, a través del Supervisor o Interventor del contrato según corresponda, durante la ejecución del contrato de la vinculación y permanencia del número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

En caso de reducción del personal acreditado con esta condición para obtener puntaje constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista seleccionado.

#### **8.5. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO 2 PUNTOS)**

Se otorgarán dos (2) puntos a aquellas personas naturales o jurídicas que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, es decir:

**“Artículo 2.2.1.2.4.2.14 Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:**

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF151</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b> <b>PAGINA: 51 de 67</b>

su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**PARÁGRAFO.** Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.”

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

#### **8.6. APLICACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.**

La Universidad de Cundinamarca, reducirá el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso si:

- Se evidencia que al proponente le fue impuesta una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas (cierre).
- Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
- La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. En este sentido, al presentar la oferta, deberá adjuntar o acreditar dicha circunstancia.

La verificación será realizada por la Dirección de Bienes y Servicios, con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) del proponente y, en caso de consorcios o uniones temporales, de cada uno de sus integrantes.

La Entidad podrá solicitar al proponente la información que considere necesaria para determinar la procedencia de la reducción de puntaje por incumplimiento de contratos. El

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller 	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF151</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b> <b>PAGINA: 52 de 67</b>

proponente deberá responder al requerimiento dentro del plazo establecido por la Entidad. En caso de no hacerlo, se aplicará la reducción de puntaje correspondiente.

La reducción de puntaje por incumplimiento contractual, prevista en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, se aplicará siempre que el proponente no se encuentre inhabilitado para contratar por incumplimiento reiterado, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019.

### 8.7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Luego de evaluar las propuestas de los oferentes y en caso de presentarse un empate en los factores de calificación entre dos o más proponentes, La **Universidad de Cundinamarca** en cumplimiento con lo dispuesto por el Art 35 de la Ley **Ley 2069 de 2020**, aplicara los criterios objetivos contenido en los factores desempate, los cuales deben aplicarse las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, conforme a la siguientes criterios y documentación:

No.	CRITERIO DE DESEMPATE	DOCUMENTO SOLICITADO PARA ACREDITARLO
1	Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El requisito se acreditará para el caso de (i) <b>bienes</b> con el registro de producto nacional según verificación realizada en el Registro de Productores de Bienes Nacionales ( <a href="http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php">http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php</a> ) o para el caso de (ii) <b>servicios</b> en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.
2	Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctima de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proveedor deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Declaración juramentada ante notario, la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.</li> <li>2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.</li> <li>3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas. La Entidad Estatal compradora deberá solicitarle al proveedor la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012</li> </ol>

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



**MACROPROCESO DE APOYO**  
**PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CÓDIGO: ABSF151**  
**VERSIÓN: 1**  
**VIGENCIA: 2025-02-28**  
**PAGINA: 53 de 67**

3	<p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.</p>	<p>El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la colocación de la Orden de Compra. Si la cotización es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proveedor plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante.</p> <p>En este caso el proveedor, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la colocación de la orden de compra o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución de la orden de compra.</p>
4	<p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley</p>	<p>El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor</p>
5	<p>Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas</p>	<p>El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad</p>

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller ↕	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



**MACROPROCESO DE APOYO**  
**PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CÓDIGO: ABSF151**  
**VERSIÓN: 1**  
**VIGENCIA: 2025-02-28**  
**PAGINA: 54 de 67**

		indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proveedor deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6	Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos: a. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, b. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. c. U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 y La Resolución 092 de 2023 "POR LA CUAL ADOPTA EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN – SGSI Y SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS, OBJETIVOS Y ALCANCE, EN LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA; se requiere autorización por parte del titular del dato. El proveedor deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
7	Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de	El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, para acreditar la participación mayoritaria el Proveedor deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor. Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. Adicional a lo anterior, la Entidad Compradora deberá verificar en el informe de evaluación emitido durante el proceso de licitación pública que condujo a la celebración del Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda, que el proponente que invoca la realización de las acciones afirmativas de que trata el presente numeral, haya

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF151</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b> <b>PAGINA: 55 de 67</b>

	familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	aportado mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia solicitada en la invitación
8	Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.	El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mipymes: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal</li> <li>• Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.</li> </ul>
9	Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,</li> <li>• Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.</li> </ul>
10	Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o	El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si se trata de Mipymes: El Proveedor deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y</li> <li>• Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:</li> <li>• O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia</li> <li>• O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la</li> </ul>

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller ↕	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	



**MACROPROCESO DE APOYO**  
**PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CÓDIGO: ABSF151**  
**VERSIÓN: 1**  
**VIGENCIA: 2025-02-28**  
**PAGINA: 56 de 67**

	representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.
11	Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente"
12	Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	<p>1. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:</p> <p>(Colombia Compra Eficiente estableció en la minuta del acuerdo el siguiente mecanismo:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. La Entidad Compradora ordenará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Una vez ordenados, la Entidad Compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1</li> <li>b. Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.</li> <li>c. Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0),</li> </ol> <p>La Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número asignado La Entidad Compradora podrá citar a los Proveedores para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces. Por último, conviene precisar que los plazos aplicables para los criterios de desempate se rigen a lo dispuesto en los términos de la presente invitación, y en lo pertinente en cada una de sus Guías de Compra correspondiente".</p>



Proyectó: Diana María Castaño Bachiller	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF151</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b> <b>PAGINA: 57 de 67</b>

## 9. CONDICIONES DEL CONTRATO

### 9.1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Debe entenderse que todas las pautas fijadas en el presente capítulo pretenden, exclusivamente, informar a los PROPONENTES sobre las cláusulas que contemplaría el contrato que eventualmente pudiera derivarse de la presente invitación, con base en el artículo 846 del Código de Comercio.

### 9.2. TERMINO DE EJECUCIÓN, LUGAR DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

- **TERMINO DE EJECUCION: NUEVE (09) MESES** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (*expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y suscripción del contrato*) y ejecución del contrato (*expedición del Registro Presupuestal, aprobación de garantías, y suscripción de acta de inicio*) y de la firma del acta de inicio del contrato que tiene por objeto "Construcción y/o adecuación de las Unidades de Bienestar Saludable en la Seccionales Girardot y Ubaté, y las Extensiones Facatativá y Chía de la universidad de Cundinamarca".

- **LUGAR DE EJECUCION:** Universidad de Cundinamarca en la Seccionales **Girardot** (Carrera 19 No. 24 - 209), **Ubaté** (Calle 6 No. 9 - 80) y las Extensiones **Facatativá** (Calle 14 con Avenida 15) y **Chía** (Autopista Chía - Cajicá | Sector "El Cuarenta).

El plazo de vigencia es igual al plazo de ejecución y dos (2) meses más.

### 9.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA ELEGIDO

El Proveedor que sea escogido después del proceso de selección se compromete a cumplir en forma estricta con las siguientes exigencias:

#### 9.3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Entrega el bien o prestar el servicio con las características técnicas descritas y relacionadas en la orden contractual o contrato, así como en la solicitud de cotización y la oferta allegada por el CONTRATISTA
2. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o factura junto con los demás documentos solicitados de acuerdo al procedimiento pago a terceros (AFIP15) para el pago de cuentas, considerando el principio de anualidad y las fechas establecidas en el cronograma de cierre de vigencia fiscal.
3. Allegar oportunamente a la Oficina de Compras de la UDEC la documentación necesaria para suscribir y legalizar la Orden Contractual o contrato.
4. Presentación de la factura electrónica (si el contratista está obligado) validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020.
5. Atender en forma inmediata las observaciones y solicitudes del supervisor, con el fin de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, los controles de calidad, los plazos, y en general, todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF151</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b> <b>PAGINA: 58 de 67</b>

6. Dar cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y parafiscales (cajas de compensación, Sena e ICBF) de conformidad con la legislación vigente.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual o Contrato.
8. Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 185 de 2016 "Por la cual se adopta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST y actualiza la Política de Seguridad y Salud en el trabajo de la Universidad de Cundinamarca" y Resolución 073 de 2020 "Por medio de la cual se actualiza la Resolución 185 del 12 de octubre de 2016"
9. Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 187 de 2016 "Por la cual se crea y adopta la Política de Seguridad vial de la Universidad de Cundinamarca".
10. Conocer y dar estricto cumplimiento al Manual para contratistas, subcontratistas y proveedores de la Universidad de Cundinamarca (ESG-SST-M011).
11. El contratista, subcontratista o proveedor deberá realizar la afiliación a ARL y parafiscales, acorde al nivel de riesgo de la actividad. Los soportes deberán ser entregados a la Interventoría o Supervisión antes del inicio del contrato.
12. Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 155 de 2018 Por la cual se adopta la Política de Gestión Ambiental de la Universidad de Cundinamarca.
13. Conocer, entender, comunicar y cumplir lo establecido en la Resolución 091 del 8 de agosto de 2023 "Por la cual se establecen los lineamientos de protección de datos Personales de los Titulares de la Universidad de Cundinamarca "y la Resolución 092 del 8 de agosto de 2023 "Por la cual adopta el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información – SGSI y se establecen lineamientos, objetivos y alcance en la Universidad de Cundinamarca"
14. Conocer y dar estricto cumplimiento a los compromisos antisoborno establecidos los Lineamientos Globales para la Gestión Anticorrupción, Antifraude y Antisoborno de la Universidad de Cundinamarca.

### **9.3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.**

El Contratista elegido se obliga para con la Universidad de Cundinamarca a:

1. El interventor deberá informar de manera oportuna, continua y detallada a la Universidad de Cundinamarca sobre todos los aspectos relevantes relacionados con la ejecución del contrato de obra, incluyendo el seguimiento, control y verificación del estado financiero del mismo. Para ello, deberá realizar análisis periódicos de la ejecución presupuestal, los pagos realizados, los saldos pendientes y cualquier otra variable económica relevante, consolidando dicha información en un informe financiero mensual que será entregado a la supervisión del contrato dentro de los plazos establecidos.
2. La interventoría deberá elaborar y entregar, de manera oportuna, todos los informes requeridos por la Universidad, tanto en formato físico como digital. Estos informes deberán incluir lo relacionado con los sistemas de gestión, gestión ambiental, y seguridad y salud en el trabajo (SST), así como un informe detallado sobre el avance de las obras en cada una de las sedes. Los informes deberán contener información sobre el progreso de la construcción, consumo de materiales, control de calidad efectuado, cumplimiento de plazos, incidentes o problemas presentados, actividades efectuadas desde la interventoría y cualquier otro aspecto relevante

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller 	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF151</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b>
		<b>PAGINA: 59 de 67</b>

para el seguimiento adecuado del proyecto. Además, los informes deberán incorporar registros fotográficos que evidencien el estado y avance de la obra. Los mismos serán entregados a la SUPERVISIÓN dentro de los plazos establecidos, y estarán sujetos a revisión y aprobación por parte de las partes interesadas.

3. El interventor será responsable del seguimiento de la implementación y cumplimiento del Sistema Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo durante el desarrollo de la obra, el cual deberá ser aprobado por la Universidad o quien haga su representación antes del inicio de las actividades. Dicho plan incluirá medidas de prevención, control de riesgos y protocolos de emergencia.
4. El interventor deberá asistir y registrar la inducción obligatoria al Sistema de Gestión Ambiental de la Universidad, condición previa para iniciar cualquier actividad dentro de la Universidad de Cundinamarca.
5. La interventoría deberá verificar que el contratista de la obra haya allegado la declaración juramentada expedida por el Representante Legal, en la cual se certifique que durante la ejecución de la obra no se utilizarán ni se adquirirán productos que contengan asbesto, conforme a la legislación vigente sobre el manejo de este material.
6. La interventoría deberá verificar que el contratista de obra presente evidencia que respalde la legalidad de la procedencia de los materiales de construcción, tales como arenas y gravas, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 685 de 2001 y demás normatividad ambiental aplicable.
7. La interventoría debe revisar que el contratista de la obra se comprometa a cumplir con la Resolución 541 de 1994 (Art. 2, Capítulos I y II) sobre el manejo, transporte y disposición final de los escombros generados durante la obra.
8. El interventor deberá asegurarse de que el contratista de obra entregue oportunamente el Plan de Manejo de Escombros (PTO), verificando su contenido, consistencia técnica y alineación con la normativa ambiental vigente.
9. La interventoría deberá verificar que el contratista de obra cuente y haga uso, durante toda la ejecución del proyecto, de las hojas de datos de seguridad correspondientes a todos los productos químicos empleados en el desarrollo de las actividades. En caso de requerirse la incorporación de productos químicos adicionales durante la ejecución de la obra, la interventoría deberá revisar, validar y aprobar previamente las hojas de datos de seguridad correspondientes, asegurando su conformidad con la normativa vigente en materia de seguridad química, manejo de sustancias peligrosas y prevención de riesgos laborales.
10. El interventor deberá comprobar que el contratista de obra posea la certificación de registro del libro de operaciones, así como los reportes anuales emitidos por la autoridad ambiental competente respecto al uso de productos forestales de origen nacional, en cumplimiento del Decreto 1791 de 1996.
11. El interventor deberá realizar un seguimiento mensual a las actividades ejecutadas por el contratista de obra, conforme al cronograma del Plan de Manejo Ambiental. De cada revisión deberá elaborar y remitir un informe al profesional del Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la unidad regional correspondiente y a la supervisión del contrato.
12. El Interventor debe garantizar que el Contratista de la obra tenga disponible y actualizada, en el sitio de ejecución de actividades, la información ambiental asociada a sus actividades (información como licencias, permisos, registros de capacitaciones y demás registros requeridos por el SGA).
13. El interventor deberá asegurar el estricto cumplimiento de la normativa ambiental aplicable por parte del contratista de obra, en concordancia con el objeto del contrato y el alcance del proyecto.

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller 	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF151</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b>
		<b>PAGINA: 60 de 67</b>

14. El interventor se obliga a cumplir estrictamente con todas las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), incluyendo aquellas establecidas en la legislación nacional, normativa técnica aplicable, y en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad. El incumplimiento de estas obligaciones facultará a la Universidad a adoptar las medidas correctivas necesarias, incluyendo la suspensión temporal de los trabajos sin derecho a compensación, la aplicación de sanciones contractuales, e incluso la resolución del contrato en caso de reiteradas infracciones.
15. El interventor deberá asegurar que su personal y el de los subcontratistas reciba formación en Seguridad y Salud en el Trabajo y utilice correctamente los Equipos de Protección Personal (EPP) durante todas las fases de ejecución.
16. El interventor deberá reportar cualquier accidente o incidente laboral ocurrido en el marco de la ejecución de la obra deberá ser notificado de inmediato a la Universidad o quien haga su representación, debiendo el Contratista asumir la total responsabilidad y costos derivados de su omisión o negligencia en materia de seguridad.
17. El interventor deberá ejecutar todas las actividades objeto del presente contrato conforme a los precios, condiciones técnicas, plazos y demás términos establecidos en su propuesta, así como en los documentos que rigen el proceso contractual, incluyendo la invitación, sus adendas y demás disposiciones contractuales, los cuales forman parte integral del contrato.
18. El interventor deberá presentar, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la iniciación del proyecto, la siguiente documentación: a) Programa del personal asignado a la ejecución del contrato; b) Programación de trabajo y de inversión, ambos en concordancia con el plazo contractual establecido y ajustados conforme a las recomendaciones y observaciones realizadas por la supervisión como resultado de los controles previos.
19. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato, así como del resultado del desarrollo de este, salvo previa autorización expresa y escrita que reciba de la Universidad, reserva que es obligatoria también para las personas naturales y jurídicas que contrate bajo su responsabilidad.
20. El interventor deberá coordinar con el contratista de obra la instalación, mantenimiento y ubicación adecuada de las vallas de seguridad, señalización, medidas de protección para los trabajadores y terceros, y demás elementos requeridos para garantizar una ejecución segura, eficiente y conforme con la normatividad vigente en materia de seguridad en obra.
21. El interventor será responsable de revisar, verificar y aprobar las cantidades de obra ejecutadas, con base en lo previsto en los diseños, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales.
22. El interventor deberá revisar, verificar, aprobar o rechazar las actas de pago parcial, con base en los avances de obra efectivamente ejecutados, conforme al cronograma de ejecución y las condiciones pactadas en el contrato.
23. El interventor trabajará en equipo con el constructor, respondiendo por la calidad, el plazo y el control de los costos de la obra. La gestión proactiva del interventor deberá prever los problemas y anticipar las soluciones, evitando atrasos imputables a simples trámites o indecisiones. EL COMITÉ DE OBRA servirá de intermediario para facilitar los acuerdos y agilizar las consultas que se deban elevar a los diseñadores arquitectónicos y técnicos en desarrollo del contrato.
24. El interventor, a través del personal profesional especializado definido para la ejecución del contrato, realizará la Supervisión Técnica de la construcción conforme

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF151</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b>
		<b>PAGINA: 61 de 67</b>

- a lo establecido en la Resolución No. 0015 del 15 de octubre de 2015 de la Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcciones Sismo Resistentes.
25. El interventor será responsable por la conducta y comportamiento del personal a su cargo, tanto dentro como fuera del sitio de obra, durante el horario de ejecución del contrato.
  26. El interventor deberá consultar y mantener comunicación constante con el funcionario designado por la Universidad de Cundinamarca para el seguimiento del contrato, informando de inmediato, por escrito, cualquier situación de fuerza mayor o caso fortuito que pueda afectar la ejecución del contrato, e incluyendo las recomendaciones pertinentes para su manejo.
  27. Tomar bajo su absoluta responsabilidad la dirección y control técnico de la ejecución de los trabajos y desarrollo del contrato, manteniendo el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta, y suministrando en la obra el personal suficiente, idóneo y necesario que se requiera para la ejecución del objeto contractual dentro del plazo pactado. Los profesionales que intervengan en el desarrollo del contrato deben contar con matrícula o tarjeta profesional vigente.
  28. El interventor deberá revisar y emitir concepto sobre el Plan de Gestión Ambiental o Plan de Manejo Ambiental presentado por el contratista de obra, verificando que incluya como mínimo: el manejo y separación de residuos convencionales y no convencionales, el control de emisiones y ruido, la acreditación de la procedencia legal de los materiales de construcción, el manejo adecuado de sustancias químicas (incluyendo sus hojas de datos de seguridad), y medidas para el uso eficiente del agua y la energía.
  29. El interventor deberá colaborar, apoyar y asesorar a la Universidad de Cundinamarca en la atención y resolución de reclamaciones surgidas por daños o perjuicios a terceros, ocasionados por el contratista de obra o por el propio interventor, en desarrollo del contrato. Así mismo, deberá analizar las sugerencias o reclamaciones formuladas por el contratista de obra y, cuando corresponda, trasladarlas a la Universidad dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su recibo.
  30. El interventor deberá comunicar de inmediato a la Universidad de Cundinamarca cualquier incumplimiento total o parcial por parte del contratista de obra, proponiendo las acciones correctivas necesarias para garantizar el cumplimiento del plazo, presupuesto y condiciones contractuales.
  31. El interventor deberá constituir las garantías necesarias en un plazo de no mayor de tres (3) días hábiles desde la solicitud de la Jefatura de Compras, mantenerlas vigentes y ajustarlas en caso de modificaciones, incluyendo cambios en valor, plazo, suspensiones u otras circunstancias que afecten su validez o monto, y esto será aplicable durante toda la vigencia del contrato, incluso hasta su liquidación.
  32. El interventor garantiza que el personal propuesto no podrá ser cambiado durante la ejecución del contrato, a menos que exista justa causa, para lo cual deberá presentar la comunicación suscrita por el profesional en el que conste la justificación de su retiro y con previa autorización del supervisor del contrato. SOLO EN CASOS POR MUERTE O FUERZA MAYOR DEL PROFESIONAL O CASO FORTUITO PODRÁ SUSCRIBIR EL CONTRATISTA LA COMUNICACIÓN PREVIA JUSTIFICACIÓN EN LA CUAL DEBERÁ ADJUNTAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES. En caso de aprobarse el cambio por parte de la entidad contratante, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejores calidades que el perfil profesional del que va a ser reemplazado.
  33. El interventor deberá acreditar el cumplimiento del porcentaje de dedicación de cada uno de los profesionales, sin que las ausencias puedan superar el 5% del tiempo

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller 	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF151</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b>
		<b>PAGINA: 62 de 67</b>

total requerido, so pena de que el supervisor del contrato emita el informe de presunto incumplimiento. Así mismo las inasistencias de los profesionales requeridos no serán reconocidas económicamente.

34. El interventor asumirá, por su cuenta y riesgo, todos los costos asociados al transporte de su personal, materiales, equipos, herramientas y demás recursos necesarios para la adecuada prestación del servicio de interventoría en las sedes de Girardot, Ubaté, Facatativá y Chía, lo cual incluye el desplazamiento del equipo técnico, profesional y administrativo asignado al contrato, así como el transporte de insumos, documentación, dispositivos o herramientas requeridos para el cumplimiento eficaz de las actividades de seguimiento, verificación, control y reporte previstas en el marco del objeto contractual.
35. El interventor deberá, en caso de presentarse un siniestro que afecte alguna de las pólizas de seguro exigidas en el contrato, proceder a su reposición inmediata, de manera que se garantice en todo momento la vigencia y las cuantías amparadas inicialmente. Dicha reposición deberá realizarse dentro del plazo que determine la Universidad, a fin de no afectar la cobertura de los riesgos asegurados durante la ejecución del contrato.
36. El interventor realizará la toma de muestras, ejecución de ensayos y presentación de resultados, y demás pruebas de calidad que correspondan sobre los elementos, obras o insumos a entregar por el constructor, y realizar la aceptación o rechazo de los materiales y las obras que no cumplan con lo requerido técnica o contractualmente, detectadas por su parte como interventor responsable o aquellas detectadas por parte de LA SUPERVISION DEL CONTRATO.
37. El interventor deberá conservar en buen estado y devolver oportunamente, al finalizar la ejecución del contrato o cuando así lo requiera la Universidad, todos los equipos, herramientas y elementos que le hayan sido suministrados por esta para el cumplimiento de las actividades contratadas. Será responsable por cualquier pérdida, daño o deterioro atribuible a su uso indebido, negligencia o falta de custodia, y deberá asumir el costo de reparación o reposición, según corresponda.
38. El interventor verificará y establecerá que durante la ejecución y hasta la culminación de las labores de construcción se disponga apropiadamente de los materiales producto de demoliciones, excavaciones y otros, depositándolos en sitios autorizados para tal fin; así mismo revisará que se tengan las debidas certificaciones de dichos sitios.
39. El interventor deberá identificar plenamente al personal que realiza las actividades del objeto contractual necesarias de conformidad a los parámetros de vestimenta, documentación y carnetización, demás requeridos para el cumplimiento del objeto contractual.
40. El Interventor verificará el cumplimiento del pago de parafiscales, salud y pensiones por parte del Contratista de obra. En caso de presentarse incumplimiento a esta obligación, deberá informar a La Universidad para que se adelanten las acciones correspondientes.
41. El interventor deberá disponer, durante toda la ejecución del contrato de interventoría a la construcción, de la infraestructura, equipos, herramientas y personal técnico idóneo necesarios para la realización de las pruebas, controles y verificaciones requeridas, conforme con las especificaciones técnicas y los requisitos mínimos exigidos en el contrato.
42. El Interventor deberá asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para garantizar la adecuada ejecución del contrato y elaborar las actas correspondientes. Así mismo, tendrá a su cargo la programación y presidencia de los comités de obra, de acuerdo con la agenda preestablecida y el orden del día

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller ↕	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF151</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b> <b>PAGINA: 63 de 67</b>

definido, citando con la debida anticipación al constructor, al Supervisor designado por la Universidad de Cundinamarca y al personal de apoyo que se requiera, ya sea de parte del constructor, de la interventoría o de la Universidad de Cundinamarca.

#### 9.4. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, sin previo consentimiento por escrito de La Universidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

#### 9.5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será el ofrecido (especificado en moneda legal colombiana – IVA incluido, si a ello hubiere lugar) en la propuesta que resulte ganadora.

#### 9.6. ASIGNACIÓN DEL CONTRATO

La asignación se hará en forma total esto es, el PROPONENTE seleccionado ejecutará la totalidad del contrato.

#### 9.7. MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y EXCEPCIONALES

El contrato resultante de esta invitación estará sometido a multas, cláusula penal y las excepcionales contempladas por el artículo 10 del Acuerdo 012 del 27 de agosto de 2012, Por la cual se expide el “Estatuto de Contratación de la Universidad de Cundinamarca” y el artículo 29 de la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012, Por la cual se expide el “Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca”.

#### 9.8. FORMA DE PAGO

La Universidad de Cundinamarca pagará al contratista el valor del Contrato de la siguiente forma:

PAGOS	CONDICIÓN
<p>Se realizarán PAGOS hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor de la obra, en proporción al avance del contrato objeto de la misma. El primer pago no podrá ser inferior a un avance de obra del diez por ciento (10%).</p>	<p>Presentado en físico y registrado en: I) actas de corte de obra debidamente firmadas por el contratista y supervisor; II) informes de obra aprobados por la interventoría; III) Informe suscrito por la interventoría, recibido a satisfacción por el supervisor, debidamente soportado con las evidencias físicas dadas mediante actas, bitácora de obra, informes y/o demás documentos generados durante la ejecución del contrato y avalados por la supervisión que delegue la Universidad para el contrato que se genere como producto de la presente invitación.</p> <p>Los pagos del presente proceso se realizarán acorde a la ejecución del servicio prestado y ejecución de la INTERVENTORÍA A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y /O ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES DE BIENESTAR SALUDABLE EN LA</p>

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF151</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b> <b>PAGINA: 64 de 67</b>

	SECCIONALES GIRARDOT Y UBATÉ, Y LAS EXTENSIONES FACATATIVÁ Y CHÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN (RESOLUCIÓN 206 DE 2012 Y RESOLUCIÓN 170 DE 2017).
Se realizará un <b>ÚLTIMO PAGO</b> por el saldo restante para completar el cien por ciento (100%) del valor del contrato de interventoría.	<p>El cual se realizará al cumplimiento de los siguientes requisitos: I) Recibo a satisfacción de la obra; II) Recibo a satisfacción de la interventoría; III) Aprobación de las garantías del contrato de interventoría con novedad del acta de recibo a satisfacción; adicionalmente el contratista deberá anexar la siguiente documentación mínima para verificación por parte del supervisor y de las instancias respectivas: a. Informe final de la interventoría en el que se discriminen los servicios efectivamente suministrados durante la ejecución del contrato.</p> <p>Los pagos del presente proceso se realizarán acorde a la ejecución del servicio prestado y ejecución de la "INTERVENTORÍA A LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y /O ADECUACIÓN DE LAS UNIDADES DE BIENESTAR SALUDABLE EN LA SECCIONALES GIRARDOT Y UBATÉ, Y LAS EXTENSIONES FACATATIVÁ Y CHÍA DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA ATENDIENDO LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN (RESOLUCIÓN 206 DE 2012 Y RESOLUCIÓN 170 DE 2017)".</p>

Previo cumplimiento de los requisitos y la debida documentación mínima para la verificación por parte del interventor y de las instancias respectivas, en concordancia con el Artículo 36.- REQUISITOS DE PAGO de la Resolución Rectoral 206 de 2012 "Por el cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca", los siguientes documentos<sup>3</sup>:

- a) Copia del contrato, convenio o contrato con las adiciones y prórrogas si las tuviere
- b) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- c) Copia del Registro Presupuestal
- d) Copia de la aprobación de la póliza de garantía, si la hubiere lugar.
- e) Copia de la cédula de ciudadanía del contratista o representante legal, si se trata de persona jurídica.
- f) Copia del RUT (Registro Único Tributario) del contratista, persona natural o jurídica
- g) Copia del Certificado de Existencia y Representación legal emitido por la cámara de comercio, para personas jurídicas.

<sup>3</sup> Respecto a los documentos establecidos en los literales a, b, c, d, e, f y g, se entregarán por una sola vez para el trámite del primer pago, para los demás pagos no se requiere, ni podrán exigirse. Para el trámite de pago no podrán pedirse documentos adicionales a los señalados.

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller 	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF151</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b>
		<b>PAGINA: 65 de 67</b>

- h) Original diligenciado y firmado por el contratista del informe de actividades por el periodo establecido del contrato, de conformidad con el formato que expida para el efecto.
- i) Original diligenciado y firmado por el Supervisor y/o interventor del contrato, del certificado de cumplimiento por el periodo establecido en la orden contractual, convenio o contrato, de conformidad con el formato que se expida para el efecto. Si el pago se pactó al cumplimiento de algún requisito o actividad se señalará en el respectivo formato de certificación.
- j) Original de la factura, para los contratistas obligados a emitirla.
- k) Copia del pago o certificación que acredite el pago en los porcentajes establecidos en la Ley, del aporte en seguridad social: salud, pensión y ARL (Administradora de Riesgos Laborales) del periodo que se vaya a pagar.
- l) En las órdenes contractuales, convenios y contratos donde se pacte, documento que acredite el ingreso de elementos al almacén.

Respecto de los documentos establecidos en los literales a, b, c, d, f y g, se entregarán por una sola vez para el trámite del primer pago, para los demás pagos no se requiere, ni podrán exigirse. Para el trámite de pago no podrán pedirse documentos adicionales a los señalados.

Los precios propuestos deben cubrir los costos directos o indirectos, cualquier tipo de impuesto que el Gobierno Nacional y/o territoriales que llegase a establecer, y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. **Estos precios no estarán sujetos a revisiones ni reajustes durante la vigencia del contrato.**

Quien sea seleccionado como contratista en el presente proceso, se someterá al cobro y/o retención de los impuestos que el Gobierno Nacional y/o territorial establezcan según la norma aplicable.

**NOTA ACLARATORIA No.1: En el evento que se presente un aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia decretado y en firme, el trámite se realizará con sujeción a lo establecido por la oficina de contabilidad de la Universidad de Cundinamarca de acuerdo al documento que en su momento sea expedido para dicho trámite, el cual será publicado junto con la invitación en la página web institucional <https://www.ucundinamarca.edu.co/index.php/invitaciones-publicas-fusagasuga>**

### 9.9. GARANTIA UNICA

En caso de firma de contrato el contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción de la **Universidad de Cundinamarca**, de acuerdo con el artículo 15 del Acuerdo 012 de 2012, "Estatuto de Contratación" y el Artículo 28 de la Resolución Rectoral No. 206 de 2012 "Manual de contratación de la Universidad de Cundinamarca" en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, garantía única a favor de entidades estatales, una vez firmado el contrato y **dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del contrato** con base en los siguientes amparos, montos y vigencias:

NO.	TOMADOR	RIESGO ASEGURADO	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	BENEFICIARIO
1	CONTRATISTA	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	30%	Por el término de ejecución del contrato, y más CUATRO (04) MESES más.	Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF151</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b> <b>PAGINA: 66 de 67</b>

2	CONTRATISTA	<b>Prestaciones sociales</b>	5%	Por el término de ejecución del contrato, y más TRES (03) AÑOS más.	Trabajadores del Contratista
3	CONTRATISTA	<b>Calidad del servicio</b>	50%	Por el término de ejecución del contrato, y UN (01) AÑO más, contado a partir del <b>acta de recibo a Satisfacción.</b>	Universidad de Cundinamarca
4	CONTRATISTA	<b>Responsabilidad civil extracontractual</b>	20%	Por el término de ejecución del contrato, y más DOS (02) MESES más.	Eventuales Víctimas

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender el contrato resultante, o en cualquier otro evento necesario, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

#### 9.10. CONFIDENCIALIDAD

Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso el PROPONENTE, desde cuando se encuentre preparando la propuesta u oferta y durante la ejecución del posible contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación, ni por caducidad del contrato.

#### 9.11. CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN

La UNIVERSIDAD mantendrá una permanente supervisión de la posible orden contractual que se celebre, a través de la(s) persona(s) que designará para tal efecto en calidad de supervisor(es), quien(es) verificará(n) el desarrollo, las condiciones técnicas y en general el cumplimiento de los compromisos contractuales.

El (los) supervisor(es) está(n) facultado(s) para hacer solicitudes e impartir instrucciones al contratista sobre asuntos de su responsabilidad; éste debe acatarlas. Todas las comunicaciones y solicitudes destinadas al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. **En todo caso de modificación a las condiciones contractuales iniciales del contrato se requerirá la suscripción del correspondiente Otrosí.**

En caso de presentarse discrepancias insalvables sobre alguna solicitud o tema específico relacionado con la ejecución y liquidación del contrato entre la UNIVERSIDAD y el Contratista, que sea insuperable por arreglo directo, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción.

Serán funciones de la supervisión todas las tendientes a asegurar, para la UNIVERSIDAD, que el contratista cumpla con las obligaciones pactadas en la orden contractual para la correcta ejecución de su objeto, igualmente debe cumplir con las funciones indicadas en Capítulo V "Supervisores e Interventores" de la Resolución Rectoral No. 206 del 27 de Noviembre de 2012, en el Artículo 10 de la Resolución Rectoral 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012" y las demás que se desprenden de la ejecución del contrato resultante.

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras
Aprobó: Dirección Jurídica	

	<b>MACROPROCESO DE APOYO</b>	<b>CÓDIGO: ABSF151</b>
	<b>PROCESO GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>TÉRMINOS DE REFERENCIA</b>	<b>VIGENCIA: 2025-02-28</b> <b>PAGINA: 67 de 67</b>

### 9.12. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

La UNIVERSIDAD podrá suspender la ejecución del posible contrato que se suscriba derivado de la presente invitación, en caso de que a su juicio se presenten situaciones que puedan ser consideradas como de fuerza mayor o caso fortuito.

El contratista quedará exento de toda responsabilidad en la ejecución de contrato, si la UNIVERSIDAD concluye que los hechos que han ocasionado la suspensión de dicha ejecución fueron el resultado de la fuerza mayor o caso fortuito comprobados. Se entenderá suspendido el plazo mientras a juicio de la UNIVERSIDAD subsistan los efectos originados en la fuerza mayor o el caso fortuito. En este caso, las partes suscribirán un Acta de Suspensión del Contrato.

### 9.13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas del contrato se procederá a la liquidación de éste por parte de la UNIVERSIDAD, mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por el contratista y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con lo estipulado en el contrato, este documento se suscribirá a más tardar dentro de los dos (02) meses siguientes a la expiración del Plazo de ejecución del Contrato.

### 9.14. GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA

El contratista asumirá los gastos que se relacionan a continuación:

- a) Las pólizas citadas en el contrato, o las que surjan en ocasión del mismo.
- b) Retenciones y descuentos que realiza la Universidad por ley: Estampilla Pro-Desarrollo, Formato Estampilla, Estampilla Pro-Electrificadora, Estampilla Pro-Cultura, Estampilla Pro-Hospitales, Estampilla Pro-Udec, Formato UDEC y demás retenciones legales según la naturaleza jurídica del proveedor y demás impuestos que se llegasen a decretar por el Gobierno Nacional y/o territorial aplicables al contratista. Para más información comunicarse con la oficina de contabilidad de la UDEC en el teléfono: 8732512. Ext. 118 118 o al correo [contabilidad@ucundinamarca.edu.co](mailto:contabilidad@ucundinamarca.edu.co)
- c) Retención en la fuente de acuerdo con el bien o servicio a ofertar, así como el IVA.
- d) Los gastos en que incurrió el oferente en la elaboración y presentación de la propuesta.

  
**RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO**  
 Director Bienes y Servicios

32.1.46.13

Proyectó: Diana María Castaño Bachiller 	Aprobó: Dirección de Bienes y Servicios 
Revisó: Asesor - Dirección Jurídica 	Aprobó: Jefatura Oficina de Compras 
Aprobó: Dirección Jurídica 	